

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**VIOLENCIA FAMILIAR Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL JUZGADO DE
FAMILIA ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR DE PUNO 2022.**

PRESENTADO POR:

IVETH MARIELA MAMANI FERNANDEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO - PERÚ

2023



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](#)

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**FACULTAD DE CIENCIAS****ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO****TESIS****VIOLENCIA FAMILIAR Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL JUZGADO DE
FAMILIA ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR DE PUNO 2022.****PRESENTADA POR:****IVETH MARIELA MAMANI FERNANDEZ****PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:****ABOGADO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:

Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

SEGUNDO MIEMBRO

:

Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

ASESOR DE TESIS

:

Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales

Disciplina: Derecho Público

Especialidad: Derecho Penal

Puno, 10 de febrero de 2023.

DEDICATORIA.

A mis dos grandes razones de mi vida, Janice y Stéfano por la motivación y fortaleza.

A mi querido esposo Luis Miguel por su apoyo incondicional y creer en mí.

A mi padrino, que siempre me acompaña con sus sabios consejos y su cariño incondicional.

IVETH MARIELA MAMANI FERNANDEZ.

AGRADECIMIENTO.

Mi agradecimiento eterno a Dios por darme otra oportunidad de seguir con vida y continuar mis sueños y metas.

A la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada San Carlos de Puno, por contribuir a mi formación profesional.

A mi Asesor Dr. Martin William Huisa Huahusoncco por apoyarme en la culminación del presente trabajo de investigación.

Al Dr. José Alfredo Pineda Gonzales por permitirme ser parte de su equipo de trabajo del Primer Juzgado de Familia.

Muchas Gracias.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA.	1
AGRADECIMIENTO.	2
ÍNDICE GENERAL.	3
ÍNDICE DE TABLAS.	6
ÍNDICE DE FIGURAS.	7
ÍNDICE DE ANEXOS.	8
RESUMEN.	9
ABSTRACT.	10
INTRODUCCIÓN.	11

CAPÍTULO I**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA
INVESTIGACIÓN.**

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	12
1.1.1. Problema General.	13
1.1.2. Problemas Específicos.	13
1.2. ANTECEDENTES.	15
1.2.1. A nivel internacional.	15
1.2.2. A nivel nacional.	16
1.2.3. A nivel local.	17
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	18
1.3.1. Objetivo general.	18
	3

1.3.2. Objetivos específicos.	18
-------------------------------	----

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1. MARCO TEÓRICO.	19
2.1.1. Historia de violencia familiar en el Perú.	19
2.1.2. Qué es violencia.	20
2.1.3. El maltrato intrafamiliar.	20
2.1.4. Los efectos de la violencia.	21
2.1.5. Conceptualización de violencia familiar.	22
2.1.6. El ciclo de violencia familiar.	23
2.1.7. El maltrato emocional de los menores en la familia.	23
2.1.8. Los derechos fundamentales de los menores de edad vulnerados por violencia familiar.	24
2.1.9. El derecho legislativo de los niños (a) y adolescentes a vivir en una familia.	24
2.1.10. Los efectos de la violencia.	25
2.1.11. Marco legal.	25
2.2. MARCO CONCEPTUAL.	26

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1. METODOLOGÍA.	28
3.2. ZONA DE ESTUDIO.	28
3.2.1. Población.	28
3.3. TAMAÑO DE MUESTRA.	29

3.3.1. Muestra.	29
3.3.2. Enfoque.	29
3.4. MÉTODOS Y TÉCNICAS.	29
3.4.1. Instrumentos.	29
3.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.	30
3.5.1. Variables.	30
3.5. MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO.	30
3.6 . MATERIALES Y EQUIPO.	31

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS.

4.1 . DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.	33
4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.	59
CONCLUSIONES.	60
RECOMENDACIONES.	61
BIBLIOGRAFÍA.	62
ANEXOS.	66

ÍNDICE DE TABLAS.

	Pág.
Tabla 01: Identificación de variables.	30

ÍNDICE DE FIGURAS.

	Pág.
Figura 01: Pregunta 01.	33
Figura 02: Pregunta 02.	34
Figura 03: Pregunta 03.	35
Figura 04: Pregunta 04.	36
Figura 05: Pregunta 05.	37
Figura 06: Pregunta 06.	38
Figura 07: Pregunta 07.	39
Figura 08: Pregunta 08.	40
Figura 09: Pregunta 09.	41
Figura 10: Pregunta 10.	42
Figura 11: Pregunta 11.	43
Figura 12: Pregunta 12.	44
Figura 13: Pregunta 13.	45
Figura 14: Pregunta 14.	46
Figura 15: Pregunta 15.	47
Figura 16: Pregunta 16.	48
Figura 17: Pregunta 17.	49
Figura 18: Pregunta 18.	50
Figura 19: Pregunta 19.	51
Figura 20: Pregunta 20.	52
Figura 21: Pregunta 21.	53
Figura 22: Pregunta 22.	54
Figura 23: Pregunta 23.	55
Figura 24: Pregunta 24.	56
Figura 25: Pregunta 25.	57
Figura 26: Pregunta 26.	58

ÍNDICE DE ANEXOS.

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia.	67
Anexo 02: Operacionalización de variables.	68
Anexo 03: Análisis documental.	71
Anexo 04: Encuesta.	72

RESUMEN.

En la presente tesis bajo el título: violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia especializado en violencia familiar de puno 2022, que tuvo como objetivo general: Determinar cómo la violencia familiar incide en las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022. En la que se utilizó un diseño no experimental de corte transversal con enfoque cualitativo por su naturaleza jurídica descriptiva. El instrumento a utilizar es el análisis documental, la técnica de la observación, para poder recolectar información relevante al estudio planteado, como también la entrevista estructurada. Se obtuvo como conclusión principal: Se ha determinado que la incidencia de la violencia familiar en el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno, y en apreciación del grupo de estudio se presenta en un nivel alto.

Palabras Clave: Descripción jurídica, juzgado de familia, medidas de protección, violencia familiar, violencia psicológica.

ABSTRACT.

In the present thesis under the title: family violence and protection measures in the family court specialized in family violence of Puno 2022, which had as general objective: To determine how family violence affects the protection measures dictated by the Family Court specialized in family violence of Puno 2022, in which a non-experimental design of transversal cut with a qualitative approach was used due to its descriptive legal nature. The instrument to be used is the documentary analysis, the observation technique, to be able to collect information relevant to the study proposed, as well as the structured interview. The main conclusion was: It has been determined that the incidence of family violence in the Family Court specialized in family violence in Puno, and in the opinion of the study group, it is at a high level.

Key words: Legal description, family court, protection measures, family violence, psychological violence.

INTRODUCCIÓN.

Por muchos años y en varios países la violencia familiar ha sido un tema muy preocupante para la sociedad, con el incremento de casos al pasar los años es que se nos hace plantear el siguiente estudio, en mérito de ello es que en la presente tesis se centró en las medidas de protección y la incidencia en la violencia familiar en el juzgado de familia especializado en violencia familiar de puno 2022.

El diseño de esta Tesis es un corte transversal no experimental con enfoque cualitativo debido a su naturaleza jurídica descriptiva. Para recopilar datos, se utilizaron el análisis documental y la entrevista estructurada.

La estructura formal se compone de varios capítulos, comenzando con el planteamiento del problema en el Capítulo I, donde se establecen las preguntas de investigación y objetivos. El Capítulo II presenta el marco teórico y la fundamentación teórica y conceptual. Los modelos teóricos de las variables investigadas se expresan en este capítulo, sin la inclusión de hipótesis debido a la naturaleza cualitativa del estudio. El Capítulo III, titulado metodología de la investigación, describe el diseño de la investigación, incluyendo la naturaleza, el equipo y las técnicas de recolección de datos. Los resultados se presentan en el Capítulo IV, con un análisis e interpretación. Los anexos incluyen los instrumentos de investigación, la matriz de consistencia y otros documentos relevantes para profundizar en el tema.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Desde la antigüedad, la familia ha sido objeto de abusos sistemáticos que han producido enormes consecuencias, disputas y retrocesos que avasallan a la humanidad y debilita de alguna manera los derechos garantizados a las personas, particularmente a las mujeres. En este contexto, se han advertido las formas más extremas de ejercer la arbitrariedad, como la mutilación genital femenina y los feminicidios, cuyas cifras en el mundo y en el Perú son asombrosas.

El futuro advierte que la brutalidad contra las mujeres genera una angustia indescriptible, mutila vidas y deja a un número incalculable de ellas conviviendo con el sufrimiento y la conmoción en todas las naciones del planeta (Aguilar, 2018).

En consecuencia, daña el entorno familiar a lo largo de generaciones, destruye colectividades y refuerza diversas formas de exceso en las sociedades (Guerrero y Longa, 2018).

Y este aumento de violencia se ha visto a nivel internacional, como a nivel nacional y también a nivel local, en el Perú se ha dado la Ley N° 30364, así como su Reglamento,

DSN° 009-2016-MIMP, el DLN° 1323 que coadyuva en la erradicación contra la violencia de género, el DL N°1386 y otras normas conexas, la violencia contra la mujer no ha disminuido, por el contrario se ha agudizado cuyas cifras son alarmantes, lo que nos lleva a analizar algunas de las razones por las cuales sucede dicha violencia, con la presente investigación se pretende contribuir al ámbito jurídico en un entorno teórico del porqué ocurre la violencia o cuales son aquellos ámbitos características que hacen que se produzca.

En este escenario, se esbozó que la adopción de medidas cautelares de protección, las cuales se manifestaron como una figura relativamente nueva en cuanto a su aplicación en el Perú, cuya naturaleza es propiamente cautelar ya que busca atender los temas relacionados a la violencia familiar de manera inmediata, fue descrita (Del Águila, 2016) ,

Sin embargo, a medida que se han ido desarrollando, han demostrado su ineficacia porque no cumplen con el objetivo que se propone (Echegaray, 2018). Por ello, es importante ejercer un control sobre su ejecución, ya que el objetivo primordial de los Juzgados de Familia debe ser ayudar a la víctima y a los familiares a lograr una recuperación plena (Salcedo, 2017).

Las consideraciones expuestas nos llevan a plantearnos las siguientes preguntas de Investigación

1.1.1. Problema General.

¿Cómo la violencia familiar incide en las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022?

1.1.2. Problemas Específicos.

¿Cuáles son las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022?

¿Cuál es el grado de eficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022?.

¿Son suficientes las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022?.

JUSTIFICACIÓN.

El presente estudio se justifica en el plano teórico, ya que pretende contribuir al acervo científico orientado a la comprensión del problema relacionado con la violencia familiar y las medidas de protección. Desde el punto de vista práctico, el propósito fue lograr una aplicación en el mundo real de las técnicas dadas, que contribuyen a la solución del problema en cuestión. Desde el punto de vista metodológico, se emplearon instrumentos eficaces y fiables, que también podrían utilizarse en otros trabajos de índole similar. Por otra parte también reviste de importancia por cuanto es necesario si han surgido cambios respecto a las medidas de protección por estudios realizados anteriormente, y si estos guardan relación con los resultados que pretendemos hallar en esta, lo que nos permitirá validar las investigaciones previas o si por el contrario negaremos algunas posiciones optada en investigaciones pasadas. Aunado a ello en el orden académico, se sustenta en varios argumentos, que consideramos importante la producción acumulada en la temática planteada, y para cubrir las lagunas que faltan estudiar; el potencial para ampliar el conocimiento disponible desde nuestra profesión y finalmente; la importancia social del problema de investigación sobre la violencia familiar contra la mujer en la sociedad. En un plano jurídico, la relevancia radica en la contribución de información jurídica y el evidenciar la realidad que se da al término de este estudio, servirá como base para el tema de la violencia en futuros estudios.

1.2. ANTECEDENTES.

Los trabajos previos son los resultados previos obtenidos por investigaciones anteriores sobre el mismo tema. En este caso, se mencionan los estudios previos relacionados con las variables en cuestión.

1.2.1. A nivel internacional.

Ochoa (2021), en su investigación titulada: Discriminación positiva como medida de protección para prevenir la violencia intrafamiliar contra las mujeres en Argentina. Se ha planteado como objetivo general: El principal objetivo de este documento es determinar en qué medida la discriminación positiva discriminación es una medida de protección para prevenir la violencia doméstica contra las mujeres en mujeres en Argentina. Ha obtenido como conclusión: Pese a la existencia de normas positivas como medidas de protección para la no discriminación de las mujeres en aras de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de la que son objeto las mismas no son eficaces, ya que desde la sanción de la ley 26485 la violencia intrafamiliar contra las mujeres no ha disminuido, sino que ha ido en ascenso, teniendo como resultado en la última década un total aproximado de 3.089 mujeres muertas por femicidio.

Varsi (2017), en su investigación titulada: el impacto de la tipificación del delito de lesiones por violencia familiar. Se ha planteado como objetivo general: determinar qué tipo de problema y como ha sido la influencia de la violencia doméstica. Ha obtenido como conclusión: Se desprende que la violencia es un problema social que ha ido creciendo en los últimos años. El autor refiere como punto central que la violencia familiar es un problema muy grande que viene afectando nuestros días y los futuros, por los que se debe evaluar y tener en claro realizar lo necesario para poder solucionar dicho problema.

Por otro lado Gonzales (2016), en su investigación sobre la prevención de la violencia contra las mujeres en las familias, el programa Juntos señala que la violencia afecta al ámbito más íntimo de la vida de las mujeres, y ambas posturas coinciden en que el Estado debe responder eficazmente a este problema social. El autor al igual que el anterior también nota la vital importancia que tiene el estado en aras de mejorar y solucionar este problema social que afecte a las masas mayoritarias en mujeres, problema que se evidencia desde el hecho de ver las noticias cotidianas.

1.2.2. A nivel nacional.

Así, otra investigación de relevancia es la de Montero (2016), en su investigación titulada *The Realities of Domestic Abuse and Its Impact on Society* (La realidad del maltrato doméstico y su impacto en la sociedad), se planteado como objetivo general: Determinar el intervalo de tiempo en el que se llegaría a producir un hecho de violencia doméstica o de pareja. El autor arriba a la conclusión principal: Refiriendo en cifras preocupantes, el hecho de que la violencia doméstica o de pareja se produce una vez cada veinticuatro minutos.

Guzmán (2018), ha realizado una investigación local sobre la violencia de género en Perú y estima que dos de cada tres mujeres en zonas rurales sufren violencia. Además, según Varillas (2015), su estudio sobre el tratamiento psicológico como medida coercitiva en la prevención del feminicidio, concluye que el legislador debería cambiar la ley actual para incluir el tratamiento psicológico como medida para aquellos acusados de agredir a su pareja, además de la pena.

Longa (2016), presenta una postura particular en su investigación sobre la "Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres", manifestando que la expedición de esta ley ha vulnerado el debido proceso. Echegaray (2018), en su investigación sobre la ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio, concluye que el 97% de las personas coinciden en que estas

medidas son inefectivas en los casos de violencia familiar. Todo lo anterior refuerza la necesidad de un interés nacional por esta problemática que afecta a todos los hogares en Perú y a pesar de las regulaciones existentes, sigue avanzando. La teoría del aprendizaje social de Bandura (1973), se ha utilizado ampliamente en el estudio de la violencia, ya que es un fenómeno cíclico. Bandura afirmó que las formas de agresión se adquieren directa o indirectamente a través de los métodos reforzados por las familias. Éstos se fortalecen en la infancia y siguen siendo aprehendidos en la edad adulta en una respuesta de resistencia que se utiliza como recurso para resolver sus conflictos.

1.2.3. A nivel local.

Condori (2021), estudio que se ubica en la Universidad Nacional del Altiplano que titula: violencia familiar contra la mujer en el Barrio Alto Villa Copacabana de la Ciudad de Puno: 2019. El autor se ha planteado como objetivo general: Describir y explicar las principales causas y efectos en las relaciones conyugales de violencia familiar contra la mujer víctima en el barrio Alto Villa Copacabana de la ciudad de Puno 2019. Ha utilizado como metodología: En un diseño no experimental, que consiste en observar los sucesos en su entorno natural y social, las variables independientes no se manipulan intencionalmente para establecer la relación causa-efecto entre la violencia familiar y las mujeres agredidas se utilizó un cuestionario y el estudio se realizó en 2019 con un diseño transversal causal. Se ha obtenido la siguiente conclusión: El objetivo principal es determinar las causas principales de la violencia doméstica contra las mujeres en el distrito de Alto Villa Copacabana de Puno, y se ha encontrado que son el consumo de alcohol, la dependencia económica y la incompatibilidad de caracteres.

El estudio realizado por Calisaya (2017), en la Universidad Nacional del Altiplano titulado "Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 30364", tuvo como objetivo general determinar

si las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia tramitados en el Primer Juzgado de Familia de Puno durante el período de noviembre de 2015 a noviembre de 2016 son adecuadas. La conclusión del estudio fue que las medidas de protección dictadas por el Primer Juzgado de Familia de Puno en ese período no son adecuadas.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar cómo la violencia familiar incide en las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022.

1.3.2. Objetivos específicos.

Determinar cuáles son las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022.

Determinar cuál es el grado de eficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022.

Determinar si son suficientes las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1. MARCO TEÓRICO.

2.1.1. Historia de violencia familiar en el Perú.

Con respecto del presente estudio que se está realizando en el cual tratare de explicar lo que es la violencia familiar, como sabemos es un tema que está cada vez en mayor porcentaje sacudiendo a la población peruana el cual se está transformando, de manera silenciosa, el cual se ha convertido en un acto que va afectado en el aspecto jurídico y por ende esto afecta a la sociedad y va afectando la salud en nuestra actualidad se ha convertido en un problema jurídico legal donde cuyas víctimas no solo serán las mujeres de todas las edades al igual que ellas también son víctimas los integrantes de cada hogar. Este tipo de acto de violencia no solo va a ocurrir en el aspecto privado, es decir, que está conectado por el aquel conjunto de las relaciones sociales y costumbristas en el cual tienen la visión de que la mujer tiene que mantener el estatus de subordinación y de dependencia. De esta manera nace mi interés de poder desarrollar esta problemática.

Palomino (2015) menciona lo siguiente:

En la época de los setenta las feministas quienes analizaron que la violencia domestica donde se maltrataba a su mujer y a sus hijos donde se indica que esta violencia va estar

relacionado con los niños quienes van a ser maltratados, no siempre será por las acciones verbales y psicológicas muchas veces se realiza por el abuso sexual estas acciones no solo van a ser cometidas por las mujeres como también será realizadas por los varones. De esta forma, se indica que, a lo largo de la historia, que el patriarcado indica que el movimiento feminista, donde el poder está en manos de los maridos y padres dentro de la relación conyugal donde se puede llevar al asesinato o ya sea a la tortura de la mujer, dentro de la esclavitud doméstica (parr.34-37).

2.1.2. Qué es violencia.

Villa (2019) comenta lo siguiente:

El cual es definido como aquel acto el cual va guardar correlación con la práctica de la fuerza física o también puede ser oral al cual se le ocasiona un daño ya sea de manera voluntaria o accidental se menciona que existe el elemento primordial estamos hablando del uso de la fuerza ya sea física como psicológica para que se logre su objetivo en contra de la víctima. Por otro lado, se menciona que existe una agresividad patológica en ocasiones, el ser humano va hacer uso de los impulsos de agresividad patológica en ocasiones el ser humano va utilizar ciertos impulsos en el cual la agresividad va causar el daño a otra persona (parr.1).

De esta forma, se menciona que va ser el uso intencional el emplear la fuerza, como también amenazan a sus víctimas o dañar a otras personas o también se puede ser violento contra aquellos grupos de personas esto puede provocar la muerte (párr.4).

2.1.3. El maltrato intrafamiliar.

En este punto mencionamos que el maltrato familiar o también llamado intrafamiliar, el presente estudio va tener como objetivo de estudio, es aquel que se va producir dentro del hábitat del niño, es decir, dentro de su hogar. De esta forma se indica que los agresores de manera directa pueden ser cualquier persona que va a convivir con el

menor los que van a tener a su cargo su educación, formación y su cuidado. Sin poder personalizar su modalidad alguna, de esta forma se menciona los cuales se van instaurar de manera cotidiana en la vida del menor desde sus primeros momentos.

Martinez (2015) comenta lo siguiente:

Que al hablar del maltrato extrafamiliar el cual será el que se produzca fuera del ámbito familiar: el cual va estar dirigido hacia el menor como individuo de esta forma se menciona como aquel sujeto pasivo de violencia familiar, en el cual se va afirmar que nuestra sociedad ha comenzado a rendirse al hecho donde la relación entre el adulto y un niño no siempre estarán basadas en el respeto y afecto por otro lado se menciona que la atención que requiere el niño es a veces sustituida por violencia , hablamos de la vulneración de los niños (a).(122)

De esta forma siempre que se hable del maltrato infantil es más ocasionado con el maltrato físico, hay que mencionar, además que estas lesiones físicas los cuales son producidos en los menores, sus repercusiones son mayores donde estas lesiones se van a producir en un ambiente de continua hostilidad y rechazo. De esta manera se indica que este maltrato es con mayor frecuencia y son identificadas de manera inmediata por las consecuencias que produce en el menor (p.123).

2.1.4. Los efectos de la violencia.

Se menciona que los menores de edad son testigos y víctimas de violencia que se origina por parte de sus progenitores el motivo principal es porque ellos son parte de esa violencia, es decir, viven en violencia. Los cuales van a ser víctimas de violencia psicológica, o padecen de violencia física, de esta forma van creciendo y creyendo que la violencia es normal dentro de una relación de las personas adultas.

Villanueva (2013) comenta los siguiente:

Se indica que muchos de los menores de edad son quienes serán expuestos de aquellos golpes y malos tratos los cuales son perjudiciales dentro del desarrollo cerebral estos crueles y duros castigos corporales los cuales están dentro del estrés crónico quienes van a estar asociados a la depresión (párr.44).

2.1.5. Conceptualización de violencia familiar.

Bien sabemos, la violencia familiar el cual es problema social, el cual va atentar contra aquellos derechos de las personas esto va ocasionar ciertos problemas en la salud física, emocional y mental de las víctimas hablamos que la mayor cantidad de sus víctimas son las mujeres los niños(a) y los adolescentes, es decir, que la violencia es aquella va afectar a todos los integrantes de la familia, donde se va ocasionar un gran problema hablamos que se produce que se desarrollen de una manera óptima, se menciona que alguno de ellos van a ser agredidos directamente y otros se van a convertir en testigos.

Asimismo Valdivia (2017) menciona lo siguiente.

Que la violencia familiar, son aquellos actos que van afectando la salud, por otro lado, la integridad moral, ya sea física y como psicológica, los cuales van a ser realizados dentro de la familia ya sea de manera inmediata o indirecta donde los integrantes de la familia los cuales son víctimas de los actos violentos ya sea por la fragilidad sea física y psicológica de esta forma la violencia esto ya dejó de ser un acto privado el cual se convirtió en uno de los grandes problemas sociales. (p.20)

Ahora bien, para seguir desarrollando el presente término que violencia el cual es el accionar que está sumergido en todo tipo de sociedad esto comienza con el inicio de la humanidad hasta nuestro tiempos actuales.

Asimismo Almenares (1999) sostiene que:

Se comienza mencionando que la familia, será aquella institución primordial de nuestra sociedad no está exenta de violencia familiar el cual va ser considerado como aquella

violencia social. De esta manera se menciona que la valencia es definida como aquella relación proceso donde un individuo efecto la moralidad física, psicológica o social de otro ser humano. (p.2)

2.1.6. El ciclo de violencia familiar.

Castellanos (2006) refiere que:

La víctima quien va sufrir violencia, siempre van a tardar en realizar la denuncia esto mantendrá una explicación hablamos del ciclo de la violencia de esta forma vamos a indicar tres etapas la primera es donde se va presentar el conflicto, en segundo lugar, es cuando ya se propicia los tipos de violencia hablamos del físico por último se indica de la etapa de arrepentimiento por parte del agresor que le realiza a la víctima y le perdona y esto ocasiona que se continúe con la relación. (p.28)

2.1.7. El maltrato emocional de los menores en la familia.

Partiremos mencionando que, el maltrato emocional, en muchas ocasiones es identificado como aquel maltrato psicológico, esta es una de las modalidades, se menciona que este tipo de maltrato es más difícil de poder detectar este es el maltrato que se origina con frecuencia, es el más destructivo.

Fernandez (2014) indica lo siguiente:

Lo indica como aquel maltrato psíquico, el cual o va tipificar en ocasiones como aquel maltrato activo, nos estamos refiriendo cuando el menor ha sido objeto de maltrato físico. Si hablamos del maltrato emocional se encuentra que muchos autores mencionan que es cualquier acto que rebaje el autoestima del menor hablamos del rechazo verbal, la falta de comunicación, los insultos, etc. (p.69)

Por otro lado se pudo encontrar la opinión de Gonzalez (2012) sostiene que:

Que el maltrato psíquico, de los menores que van a presentar actos de violencia familiar, se estarían encontrando en víctimas directas asimismo, dentro del maltrato pueden existir otros que no salen a la luz, mientras no se den los medios y los mecanismos necesarios donde se encuentran ante las situaciones dramáticas. (p.4)

2.1.8. Los derechos fundamentales de los menores de edad vulnerados por violencia familiar.

De esta forma mencionamos que para la convención extranjera de los niños (a) solo los que no son mayores de edad de esta fue va provocar ciertas características los cuales están relacionadas con su edad ya sean de los menores de edad y los adolescentes los cuales van a pedir apoyo de otras personas para contar con su protección y sus cuidados hasta lograr el autocuidado.

Paredes (2017) por medio del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021 menciona lo siguiente:

De esta forma el maltrato infantil se está relacionado con cualquier acción u omisión de manera intencional el cual va poder efectuar un daño real en perjuicio del desarrollo en la dignidad de los menores en la relación de ciertas responsabilidades el cual va ser efectuada por el individuo quien podrá realizar ciertas acciones en la afectación de los derechos de menor de edad. (párr.4)

Dentro de la declaración de los DD. HH los cuales van a brindar amparo a los seres humanos que fueron y son víctimas de violencia familiar luego fueron evaluados en la medida en que fueron incorporados dentro del ordenamiento legal de nuestro país.

2.1.9. El derecho legislativo de los niños (a) y adolescentes a vivir en una familia.

Se indica, que es innegable que la carta política de nuestro país, como nuestra legislación internacional realizan el amparo de los derechos humanos tendrá el

reconocimiento a la familia no solo como aquella institución legalmente resguardada, es un derecho fundamental.

Se sabe bien que este es el derecho inherente que la familia es un elemento objetivo dentro de un gobierno Democrático y Social de Derecho.

Ortiz (2005) comenta lo siguiente:

El siguiente punto trata de mencionar que es necesario el poder vivir en familia como aquel derecho legislativo pues el contar con una familia es aquel derecho humano donde se cuente con los cuidados adecuados como es el vivir en un hogar como es la familia, educación y no se debe abandonar a ningún familiar o integrante de su hogar. (p.32)

2.1.10. Los efectos de la violencia.

Se menciona que los menores de edad son testigos y víctimas de violencia que se origina por parte de sus progenitores el motivo principal es porque ellos son parte de esa violencia, es decir, viven en violencia. Los cuales van a ser víctimas de violencia psicológica, o padecen de violencia física, de esta forma van creciendo y creyendo que la violencia es normal dentro de una relación de las personas adultas.

Villanueva (2013) comenta lo siguiente:

Se indica que muchos de los menores de edad son quienes serán expuestos de aquellos golpes y malos tratos los cuales son perjudiciales dentro del desarrollo cerebral estos crueles y duros castigos corporales los cuales están dentro del estrés crónico quienes van a estar asociados a la depresión (párr.44)

2.1.11. Marco legal.

La nueva ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Acerca de la Ley N° 30364, nos estamos refiriendo a la ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y de sus integrantes del grupo familiar. De esta manera se menciona que fue publicada el 23 de noviembre del 2015; asimismo, se agrega en esta publicación el reglamento el 23 de noviembre de la ley 30364, esto es publicado el 27 de julio del 2016. Hay que mencionar, además la existencia de ciertas razones los cuales han podido influenciar en la construcción de este nuevo modelo dentro del marco de la protección legal, por un lado, tenemos la suscripción en nuestro país de ciertos tratados específicos esto para la protección de la mujer.

2.2. MARCO CONCEPTUAL.

Violencia.

Según Cabanellas Guillermo (2012), se entiende por violencia a aquella “situación o estado contrario a naturaleza, modo o índole”, diremos entonces que es el “empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento”.

Medidas de protección.

Las medidas de protección son aquellas emitidas por los ejecutantes de justicia correspondientes, que atienden a determinadas consideraciones básicas como la urgencia, necesidad y peligro en la demora de una tutela jurídica (Nomberto, 2017).

Denuncia.

Es el efecto de avisar, noticias, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar. La denuncia puede realizarse ante las autoridades correspondientes, lo que implica la puesta en marcha de un mecanismo judicial o de forma pública sólo con valor testimonial.

Manipulación.

La manipulación psicológica es una forma de abuso en la que el agresor desvaloriza a la víctima como ser humano, limitando su libertad, autonomía y capacidad de tomar

decisiones sobre su propia vida y valores. Utiliza técnicas como el chantaje emocional, amenazas y miedo para generar desesperación, culpa o vergüenza en la víctima con el objetivo de controlarla y hacerla actuar según sus deseos.

Violencia intrafamiliar.

Es toda forma de maltrato que ejerce la persona físicamente más fuerte contra la(s) más débil(es) en el ámbito de los vínculos familiares.

Violencia física.

Forma de agresión producida por la aplicación de la fuerza física no accidental, caracterizado por lesiones variables sobre el cuerpo de una persona agredida, con consecuencias leves o graves, incluso la muerte, pero que siempre tiene efectos traumáticos de orden psicológico y emocional y a que es generada por una intencionalidad específica.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1. METODOLOGÍA.

La presente investigación corresponde al tipo jurídico descriptivo, por cuanto especifica las propiedades importantes de los sujetos u objetos de investigación a través de la observación y/o medición de algunas de sus características (Arias, 2012).

3.2. ZONA DE ESTUDIO.

3.2.1. Población.

La población es una fuente de información compuesta por personas u objetos, que tienen una o más características en común necesarias para la investigación, la población es aquel grupo de elementos que se encuentran delimitados por el problema y objetivo del trabajo de investigación, dichos elementos tienen características similares (Arias, 2022).

En la Presente Investigación la población fueron 10 expedientes y la entrevista a 6 trabajadores que incluye el juez, los asistentes y los secretarios judiciales.

3.3. TAMAÑO DE MUESTRA.

3.3.1. Muestra.

La muestra está constituida por 6 trabajadores del Juzgado de Familia especializado en Violencia Familiar de Puno 2022, que incluye el juez, los asistentes y los secretarios judiciales. Asimismo se llevará a cabo un análisis de expedientes (10) dictados por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022, que nos permitirá dar mayores alcances de los resultados esbozados por los entrevistados

3.3.2. Enfoque.

Este estudio adoptó un enfoque cualitativo y un diseño de investigación jurídico. Se utilizó el muestreo por conveniencia y fue un estudio no experimental de corte transversal, lo que significa que los datos se recopilaron en un solo momento específico. Los resultados obtenidos se utilizarán para analizar y desarrollar el tema propuesto.

3.4. MÉTODOS Y TÉCNICAS.

3.4.1. Instrumentos.

Para llevar a cabo la investigación, se emplearon los instrumentos metodológicos que combinaban el análisis documental y la técnica de observación, con el objetivo de recopilar información importante y relevante que contribuye al objetivo del estudio. Estos instrumentos permitieron analizar fuentes primarias de información, como documentos escritos y registros, así como también observar directamente los fenómenos o situaciones que se querían estudiar. Con esta combinación de técnicas se buscó garantizar una cobertura amplia y profunda de la información necesaria para el desarrollo del estudio.

Asimismo se utilizó la técnica de la entrevista con su instrumento entrevista estructurada, el mismo que se tomó a 8 trabajadores del juzgado de familia especializado en violencia familiar.

3.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.

3.5.1. Variables.

Tabla 1: Identificación de variables.

VARIABLE	INDEPENDIENTE	DEPENDIENTE
VIOLENCIA FAMILIAR	X	
MEDIDAS DE PROTECCIÓN		X

Fuente: Elaboración propia.

3.5. MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO.

El método a usar será el dogmático, normativo y jurídico, por cuanto se analiza las instituciones jurídicas de medidas de protección, como también se tomará como referencia para la violencia familiar.

Las técnicas usadas son las que nos permitirá recoger la data para poder lograr los objetivo planteados, en ese entender cada instrumento tiene una técnica particular que guía el proceso de recolección de datos, los instrumentos a utilizar serán la entrevista estructurada con su técnica denominada entrevista, la ficha bibliográfica con su técnica ficha bibliográfica y el análisis documental con su técnica la ficha documental, en tal sentido la entrevista nos permitirá recolectar información de los trabajadores del Juzgado de Familia especializado en Violencia Familiar de Puno 2022, y por otra parte la ficha

bibliográfica para la doctrina, normativa vigente y por último el análisis documental que servirá para poder realizar el análisis a los expedientes que servirán de muestra copulativamente a los trabajadores del juzgado ya mencionado.

3.6 . MATERIALES Y EQUIPO.

La información fue recopilada utilizando diferentes canales y fuentes en línea, incluyendo repositorios de universidades, páginas web de revistas científicas, y libros físicos disponibles para consulta. El acceso a estas fuentes permite una amplia gama de información relevante para el estudio, y la utilización de internet como medio de recopilación garantiza un proceso eficiente y cómodo. Al combinar los recursos en línea con los libros físicos, se logró una perspectiva completa y actualizada sobre el tema que se investigaba.

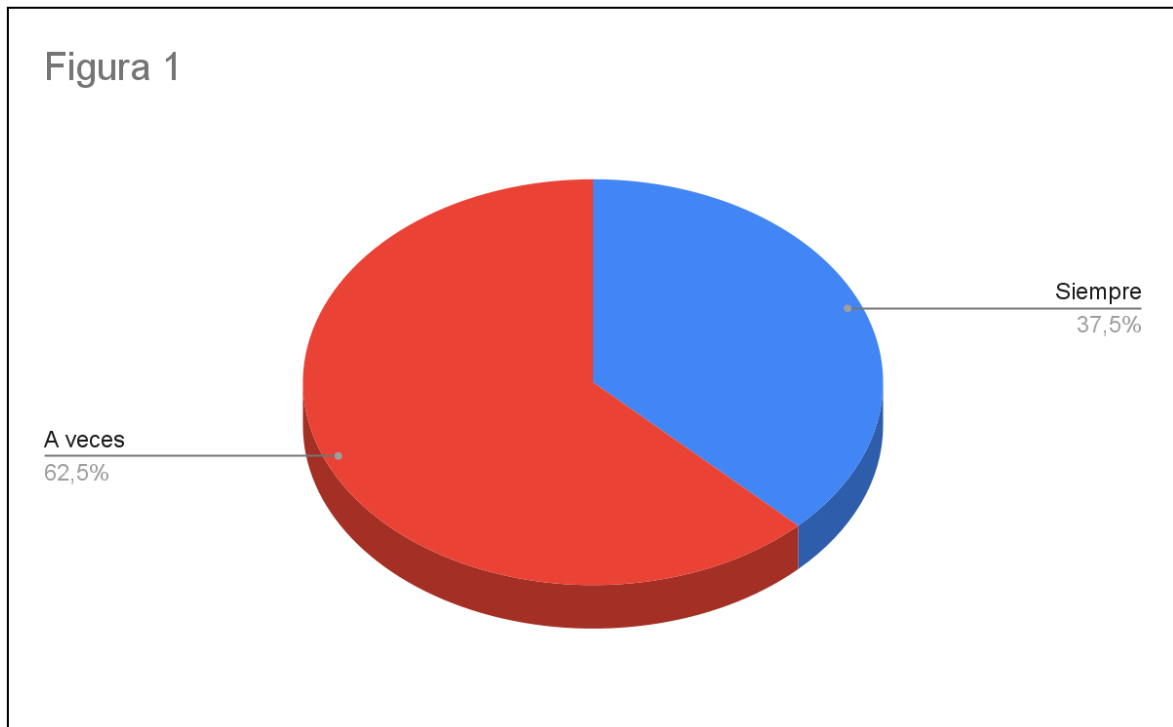
CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS.

Los hallazgos obtenidos a partir de la aplicación de los métodos y técnicas propuestos en la presente tesis son presentados y descritos en detalle. La presentación de los resultados sigue un orden lógico y metodológico, comenzando por los objetivos específicos y culminando en el objetivo general de la investigación. Se ha prestado especial atención a la claridad y coherencia en la presentación de los resultados, para garantizar una comprensión fácil y efectiva por parte del lector.

4.1 . DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Figura 01: Pregunta 1. ¿Se programan sesiones para pericia psicológica?.

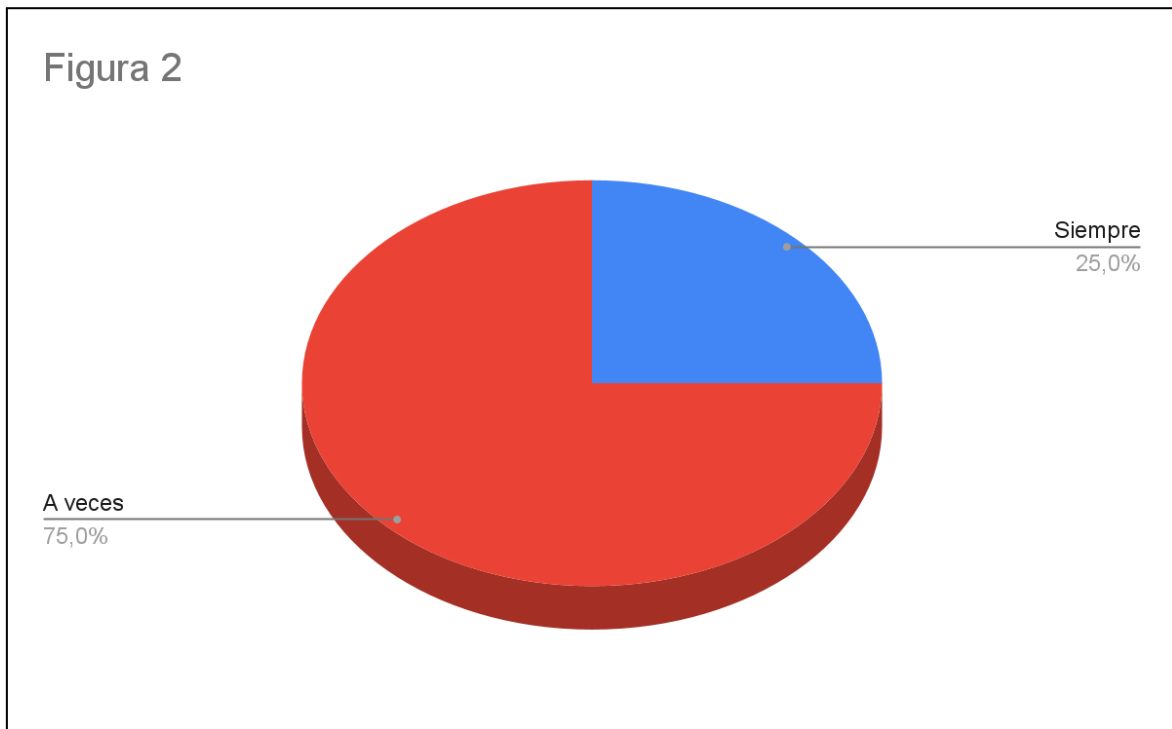


Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta ¿Se programan sesiones para pericia psicológica?, los entrevistados respondieron a veces 62,5%, y siempre 37,5%.

Figura 02: Pregunta 2. ¿Se percibe el acompañamiento psicológico?



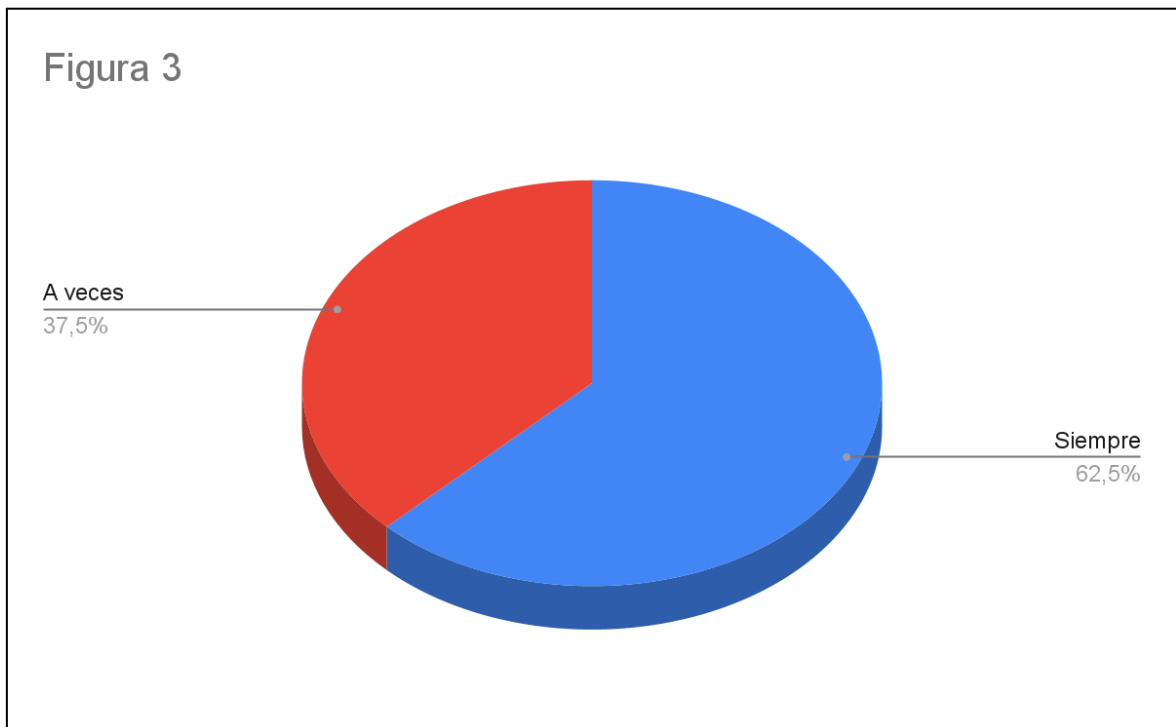
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta se percibe el acompañamiento psicológico, las respuestas fueron: A veces 75% y siempre un 25%, lo que nos lleva al 100% de la muestra planteada.

Lo que nos evidencia que solo un 25% es que siempre se llevan el acompañamiento psicológico, esto no debería ser así, puesto que estas víctimas de violencia requieren en su totalidad una ayuda psicológica, y si un 75% a veces, nos muestra la deficiencia que se tiene en el juzgado, ya sea por temas de logística u otros, pero es un tema que se debe abordar.

Figura 03: Pregunta 3. ¿Aprecia que la víctima es objeto de insultos, humillaciones y desprecio en el seno familiar?



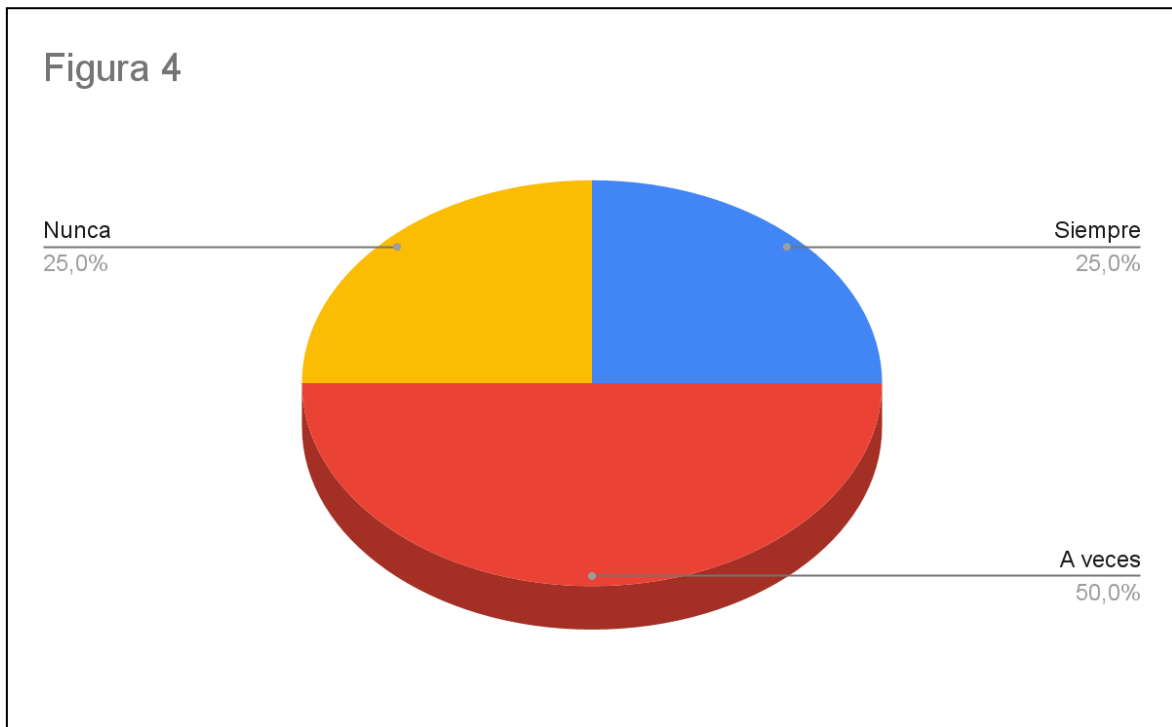
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta Se aprecia que la víctima es objeto de insultos, humillaciones y desprecio en el seno familiar, respondieron de la siguiente manera: siempre 62,5% y A veces 37,5%, lo que nos lleva al 100% de la muestra planteada.

Los porcentajes más altos se los lleva el aspecto más negativo, 62,5% las víctimas sufren de insultos humillaciones y desprecios, lo que evidencia una situación muy preocupante, que no debe dejarse de lado, en el caso del 37,5% a veces, nos muestra también ese nivel elevado de agresión.

Figura 04: Pregunta 4. ¿Se fortalece la vida conyugal para evitar la violencia familiar?



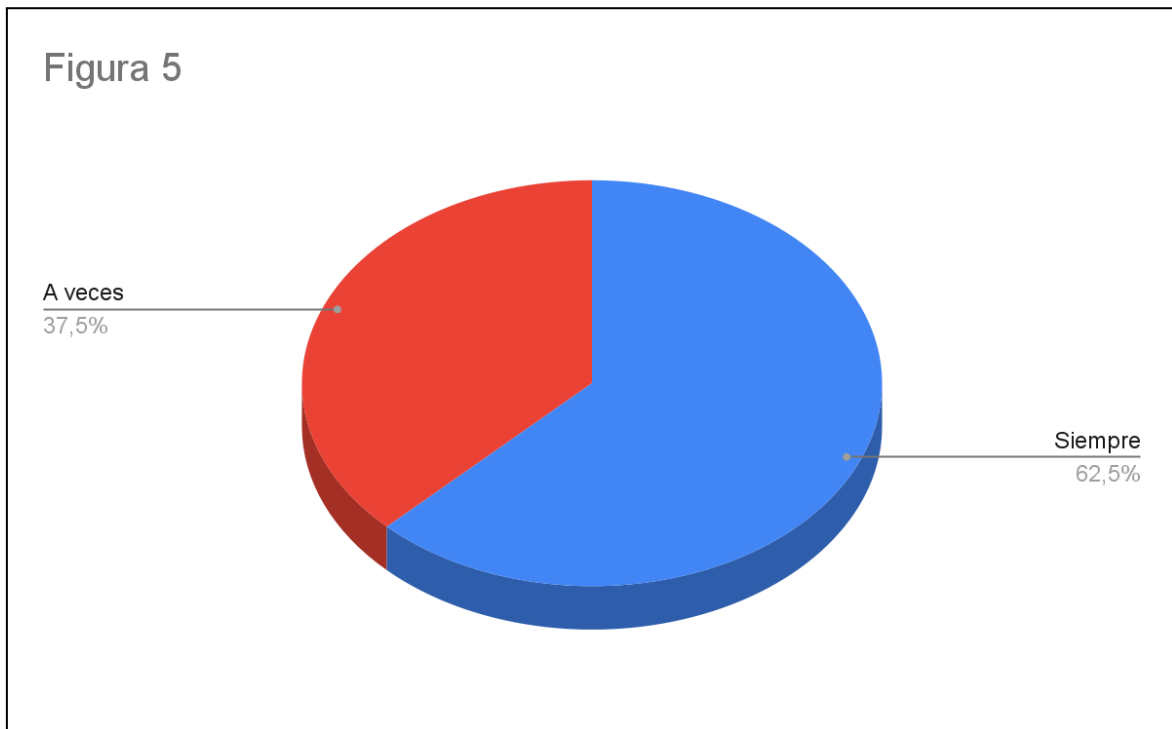
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

Estos datos sugieren que la mitad de la muestra (50%) considera que fortalecer la vida conyugal a veces ayuda a prevenir la violencia familiar, mientras que un 25% piensa que siempre ayuda y otro 25% piensa que nunca ayuda. Es importante tener en cuenta que estos datos son solo una representación de las opiniones de una muestra específica y no necesariamente reflejan la verdad absoluta. Es posible que otros estudios o investigaciones puedan producir resultados diferentes.

Sin embargo es importante tomarlos en cuenta porque es lo que se halló en la presente tesis.

Figura 05: Pregunta 5. ¿Se observa una reducción grave de la autoestima en la víctima?



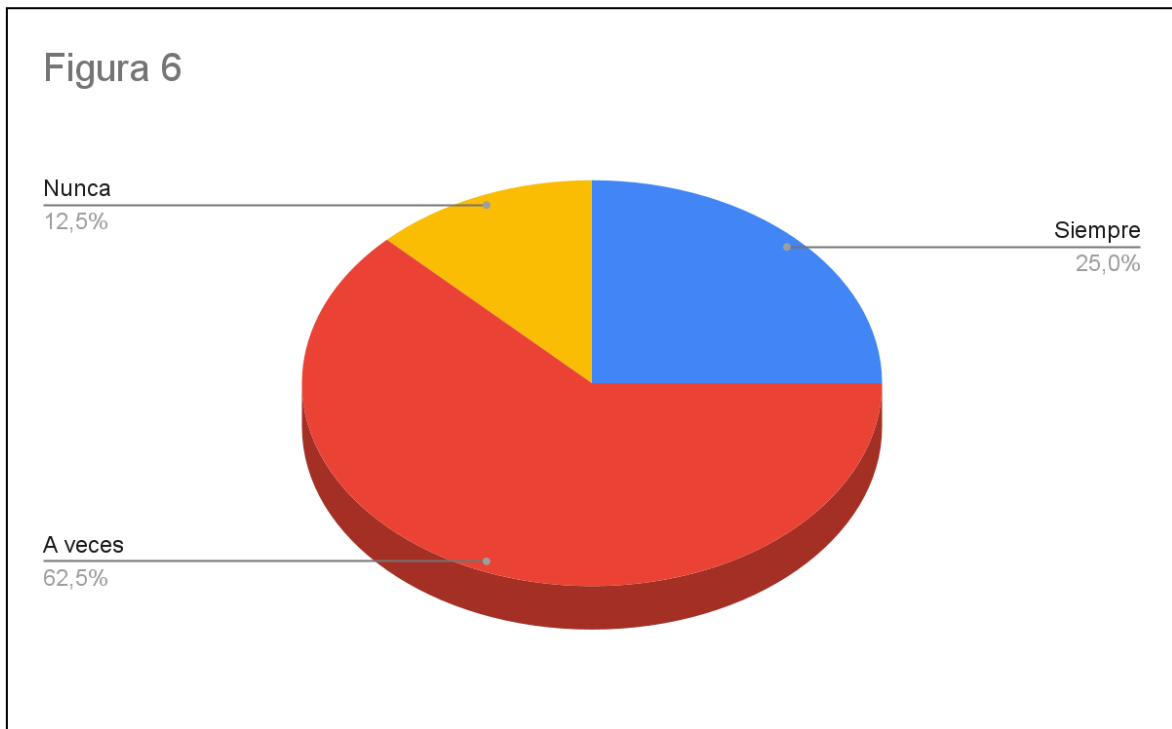
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

Estos datos indican que la mayoría de la muestra (62,5%) cree que la víctima sufre una reducción grave de la autoestima siempre como resultado de la violencia familiar. Un 37,5% de la muestra cree que la víctima a veces sufre una reducción grave de la autoestima. Al igual que con cualquier investigación, estos resultados son solo una representación de las opiniones de una muestra específica y pueden ser diferentes en otras investigaciones.

Sin embargo es importante tomarlos en cuenta porque es lo que se halló en la presente tesis.

Figura 06: Pregunta 6. ¿El Juzgado cumple con ordenar la evaluación médico legista?

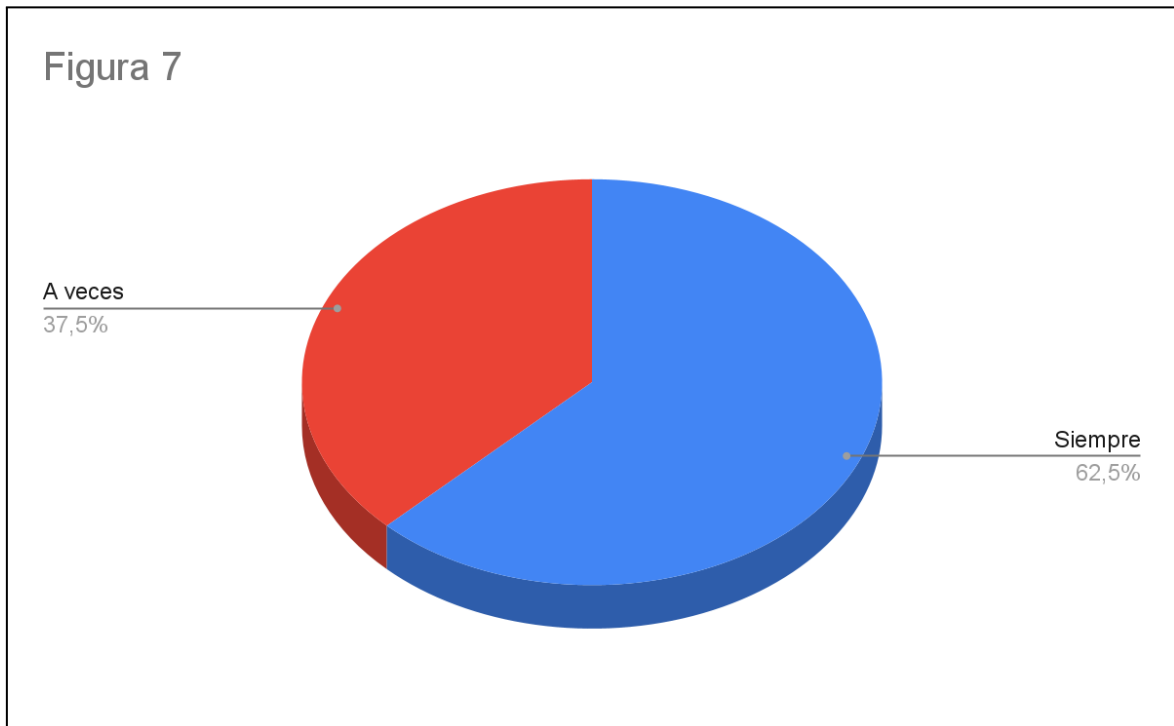


Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: El Juzgado cumple con ordenar la evaluación médico legista. las respuestas fueron: Estos datos sugieren que la mayoría de la muestra (62,5%) considera que el juzgado a veces cumple con ordenar la evaluación médico-legista en casos de violencia familiar. Un 25% de la muestra cree que el juzgado siempre cumple con ordenar la evaluación y un 12,5% piensa que nunca lo hace.

Figura 07: Pregunta 7. ¿La víctima se siente atemorizada, sumisa y doblegada?

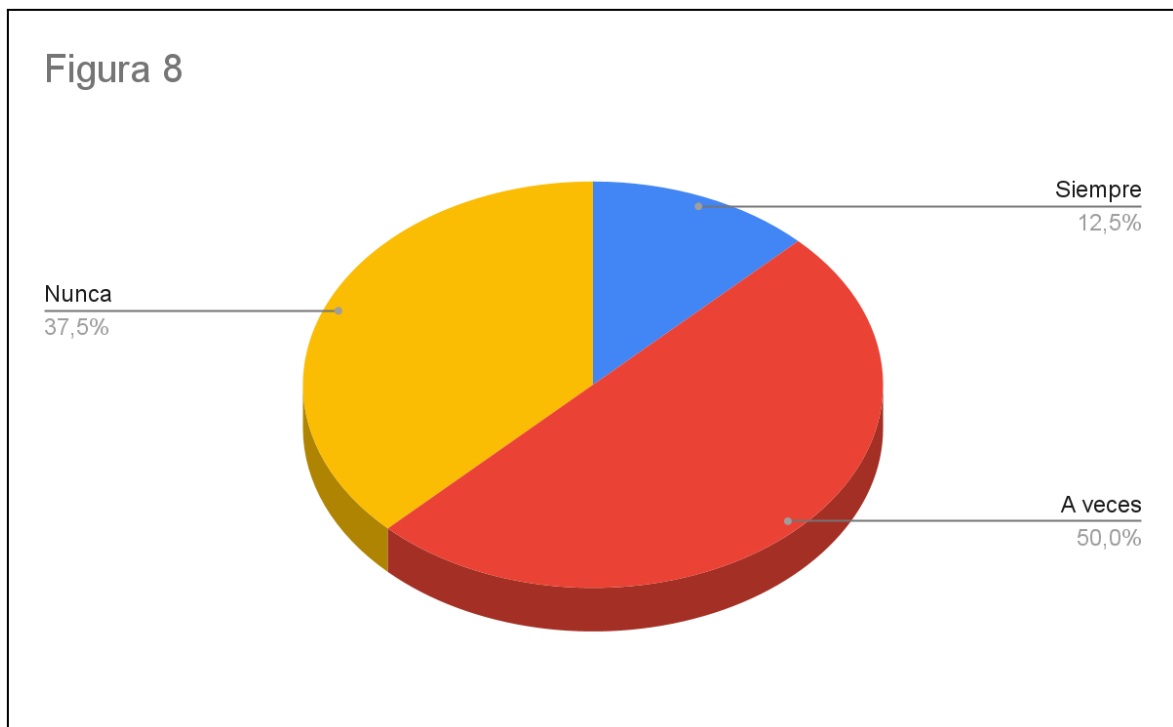


Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: La víctima se siente atemorizada, sumisa y doblegada, respondieron Estos datos sugieren que la mayoría de la muestra (62,5%) cree que la víctima de la violencia familiar se siente atemorizada, sumisa y doblegada siempre. Un 37,5% de la muestra piensa que la víctima a veces se siente así.

Figura 08: Pregunta 8. ¿La víctima se presenta ante el juzgado con heridas, golpes, magulladuras y moretones?

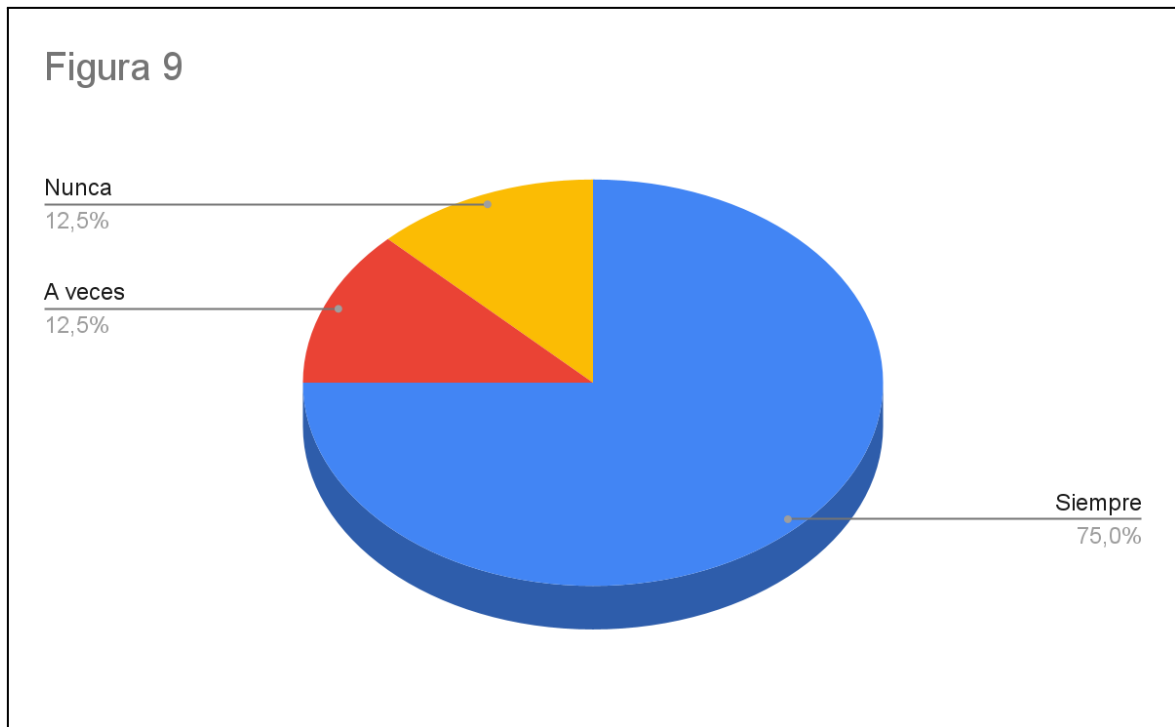


Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: La víctima se presenta ante el juzgado con heridas, golpes, magulladuras y moretones, las respuestas fueron: Estos datos sugieren que la mitad de la muestra (50%) considera que la víctima de la violencia familiar a veces se presenta ante el juzgado con heridas, golpes, magulladuras y moretones. Un 37,5% de la muestra piensa que la víctima nunca se presenta con estas señales físicas y solo un 12,5% cree que la víctima siempre se presenta con ellas.

Figura 09: Pregunta 9. ¿Se le ha practicado el reconocimiento médico legista de forma gratuita?

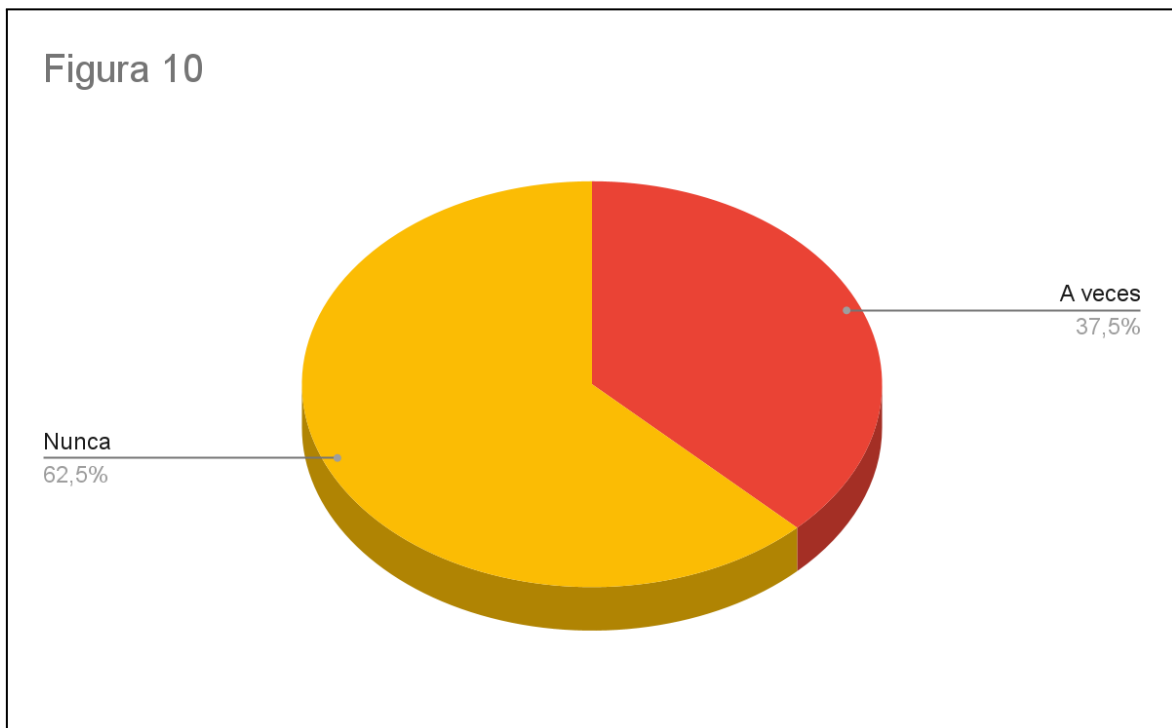


Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la interrogante: Se le ha practicado el reconocimiento médico legista de forma gratuita, respondieron: Estos datos indican que la mayoría de la muestra (75%) considera que la evaluación médico-legista se realiza siempre de forma gratuita en casos de violencia familiar. Un 12,5% piensa que a veces se hace de forma gratuita y un 12,5% cree que nunca se hace de forma gratuita.

Figura 10: Pregunta 10. ¿Alguna entidad estatal le proporciona ayuda económica?

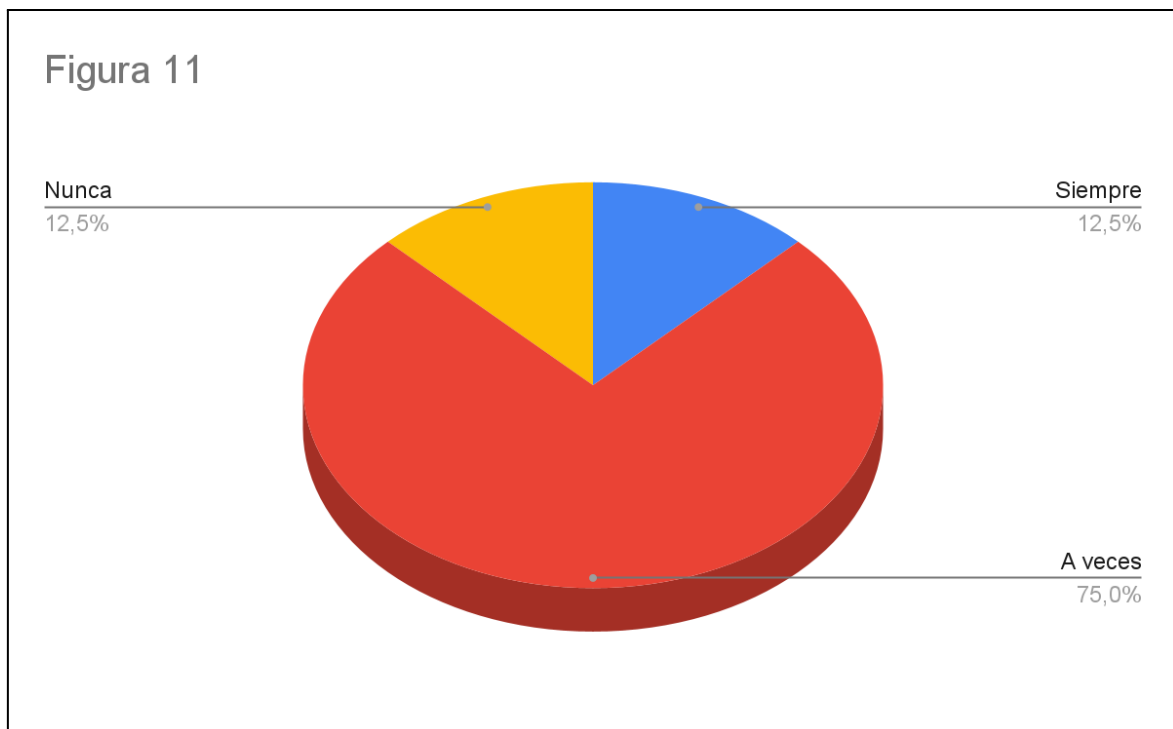


Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: ¿Alguna entidad estatal le proporciona ayuda económica, respondieron: Estos datos sugieren que la mayoría de la muestra (62,5%) piensa que nunca se proporciona ayuda económica por parte de alguna entidad estatal a las víctimas de la violencia familiar. Un 37,5% de la muestra piensa que a veces se proporciona ayuda económica.

Figura 11: Pregunta 11. ¿La sociedad muestra actitudes de discriminación ante la víctima?

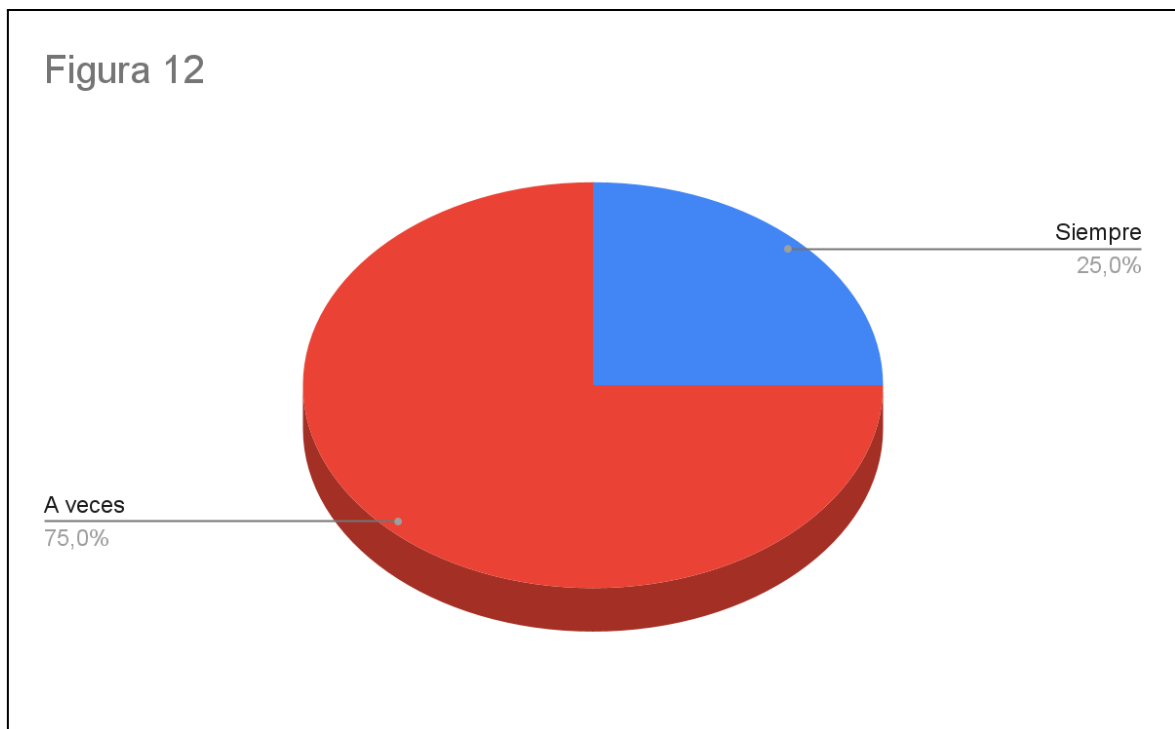


Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: La sociedad muestra actitudes de discriminación ante la víctima, respondieron A veces 75%, siempre 12,5% y 12,5% nunca. Lo que nos lleva al 100% de la muestra planteada.

Figura 12: Pregunta 12. ¿Con la intervención jurisdiccional, la víctima se siente segura y con bienestar?

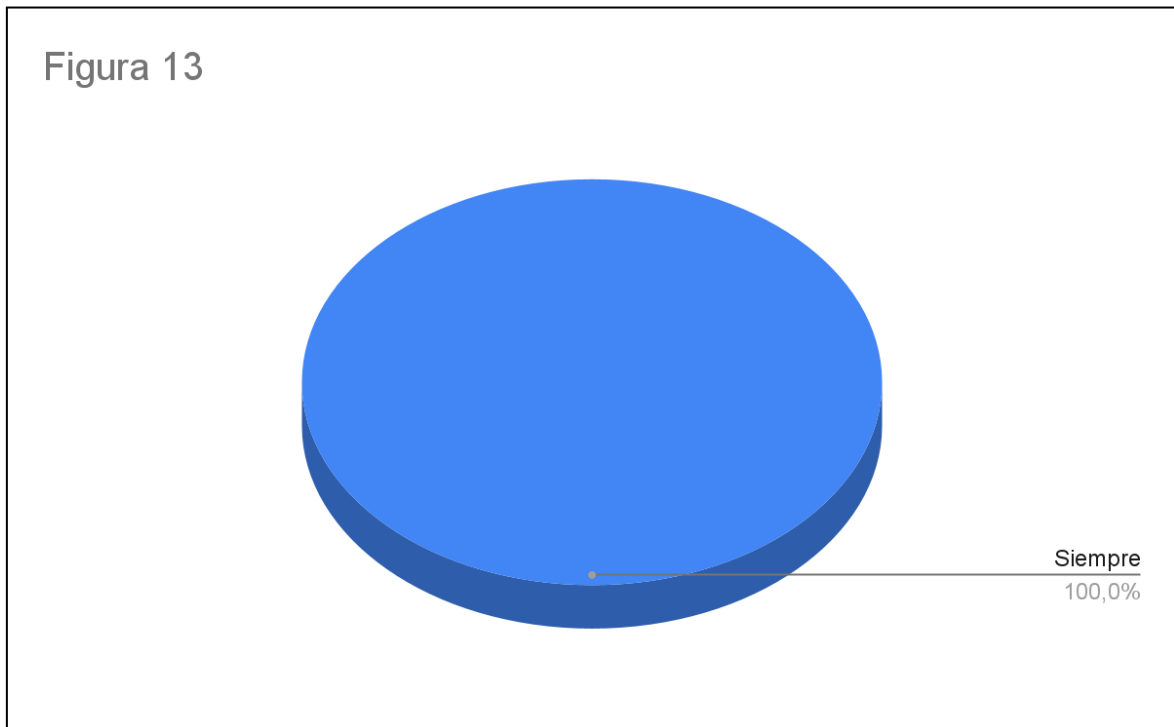


Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: Con la intervención jurisdiccional, la víctima se siente segura y con bienestar, refirieron: A veces 75% y siempre 25%. Lo que nos lleva al 100% de la muestra planteada.

Figura 13: Pregunta 13 ¿El juzgado emite en el plazo de ley las medidas de protección?



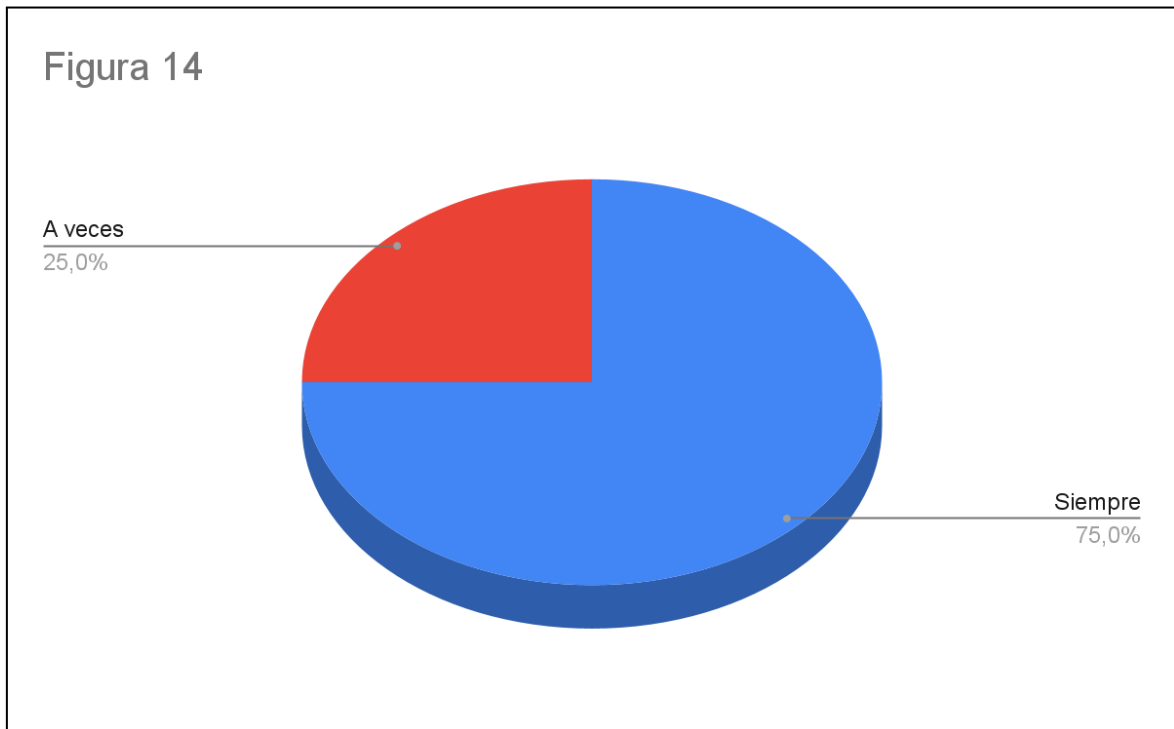
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: El juzgado emite en el plazo de ley las medidas de protección, refirieron: Siempre 100%. Lo que nos lleva al 100% de la muestra planteada.

Lo que nos muestra que en su totalidad los entrevistados consideran que efectivamente las víctimas se sienten seguras y protegidas, y que este les proporciona bienestar cuando interviene el mecanismo judicial correspondiente.

Figura 14: Pregunta 14. ¿El Juzgado atiende en forma adecuada y eficiente?

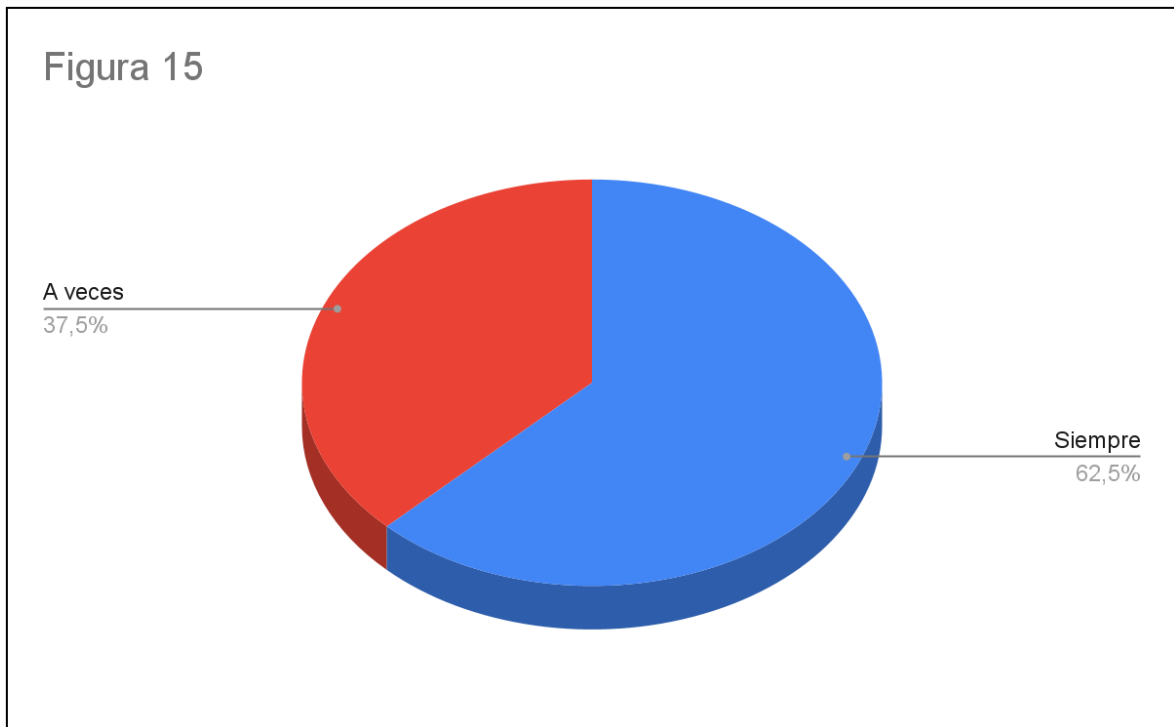


Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: El Juzgado atiende en forma adecuada y eficiente, refirieron: Siempre 75% y A veces un 25%. Lo que nos lleva al 100% de la muestra planteada.

Figura 15: Pregunta 15. ¿Las medidas de protección se notifican oportunamente en el plazo establecido por ley?

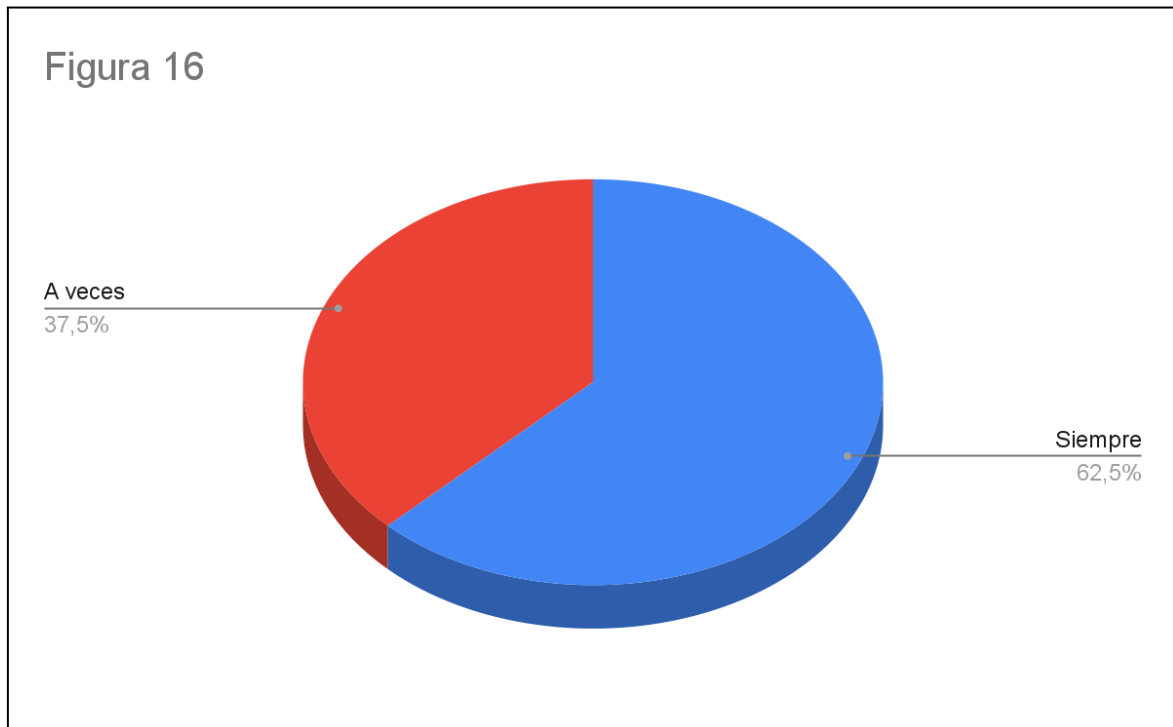


Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: Las medidas de protección se notifican oportunamente en el plazo establecido por ley, refirieron: siempre 62,5% y A veces 37,5%. Lo que nos lleva al 100% de la muestra planteada.

Figura 16: Pregunta 16. ¿Se atiende efectivamente a la víctima?

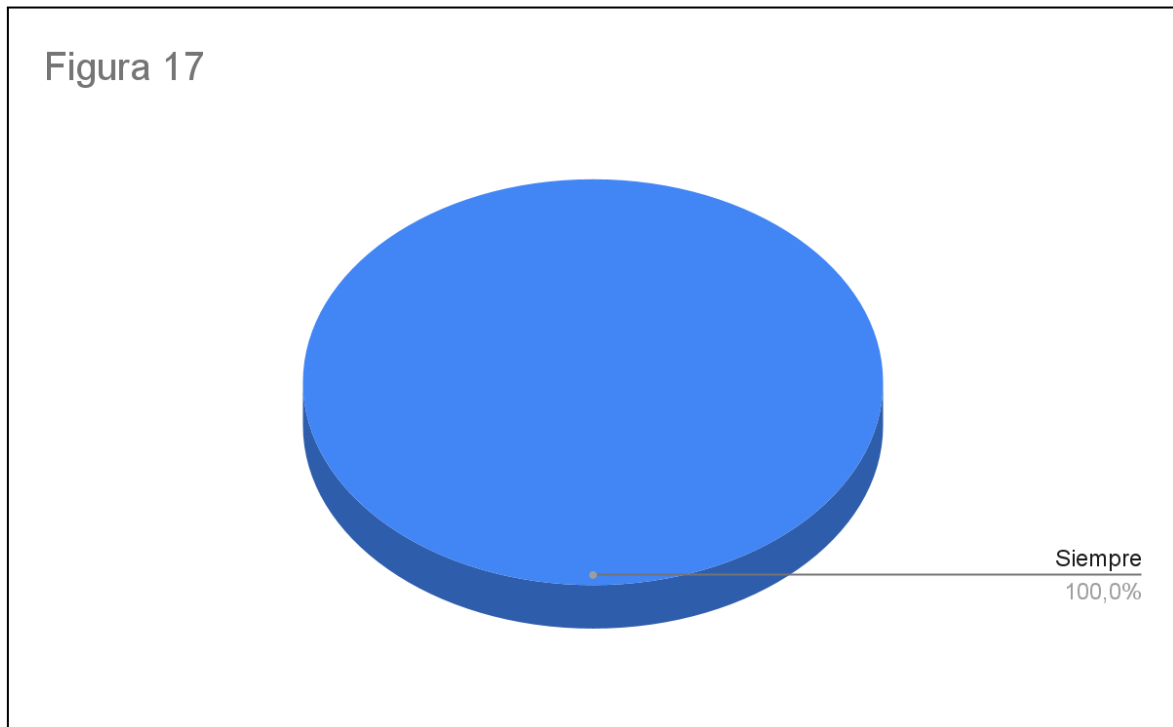


Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: Se atiende efectivamente a la víctima, refirieron: siempre un 62,5% y A veces un 37,5%. Lo que nos lleva al 100% de la muestra planteada.

Figura 17: Pregunta 17. ¿Se dispone las medidas de protección previstas en la ley?



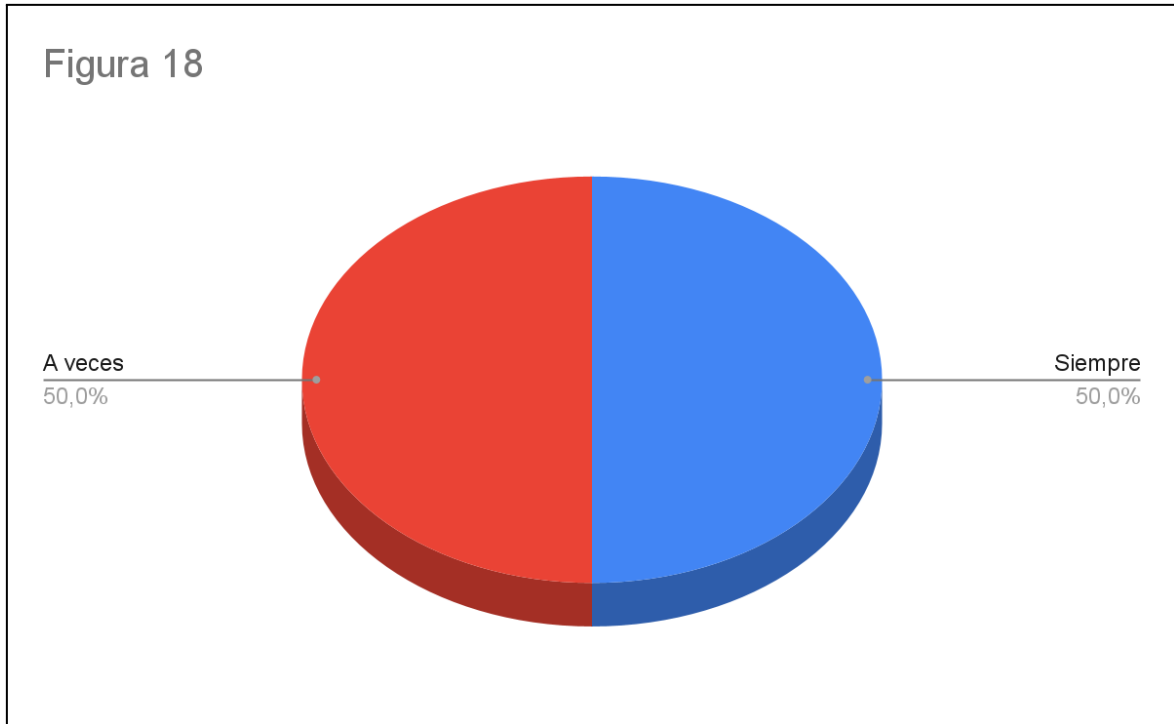
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: Se dispone las medidas de protección previstas en la ley, refirieron: siempre en un 100%.

Lo que nos muestra que en su totalidad los entrevistados consideran que efectivamente si se disponen las medidas de protección previstas en la normativa correspondiente.

Figura 18: Pregunta 18. ¿Las medidas de protección contemplan las pretensiones requeridas por las partes?



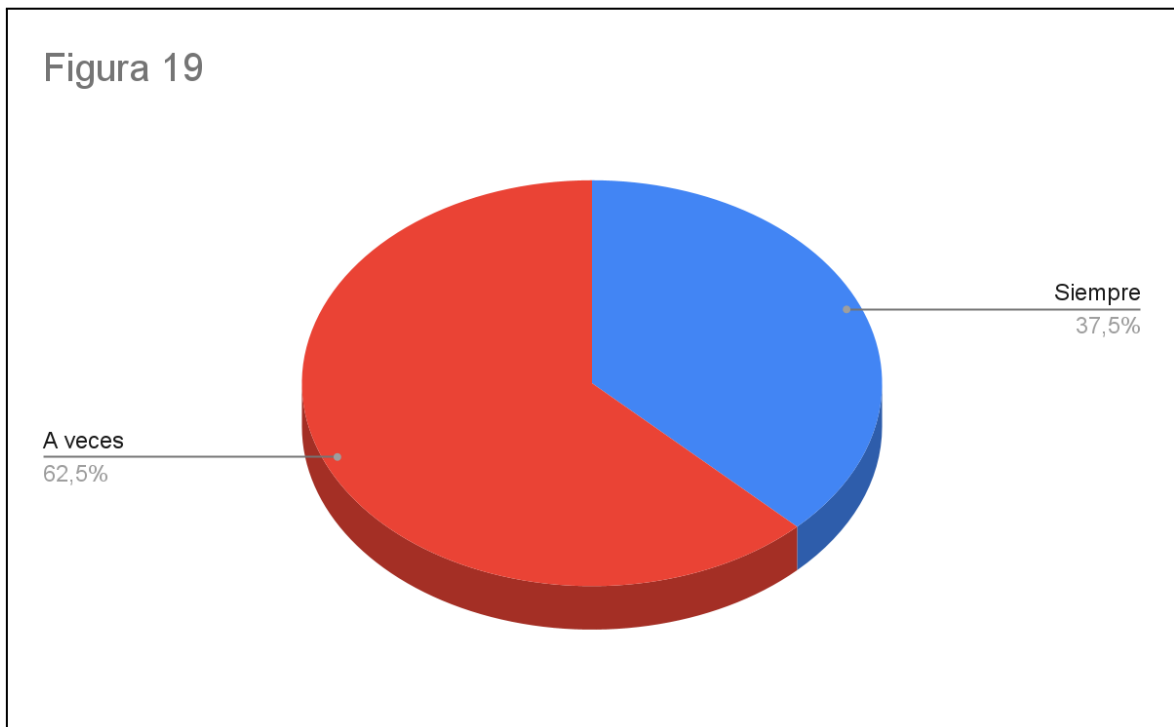
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta Las medidas de protección contemplan las pretensiones requeridas por las partes, refirieron: Siempre en un 50% y A veces en otro 50%, que a su vez hacen el 100% de los entrevistados.

Lo que nos muestra que el 50% considera que efectivamente las pretensiones requeridas por las partes cumplen con su finalidad. Pero al mismo tiempo el otro 50% considera que las pretensiones requeridas por las partes no cumplen su finalidad.

Figura 19: Pregunta 19. ¿Las resoluciones emitidas por el Juzgado cumplen con las expectativas esperadas por la víctima?



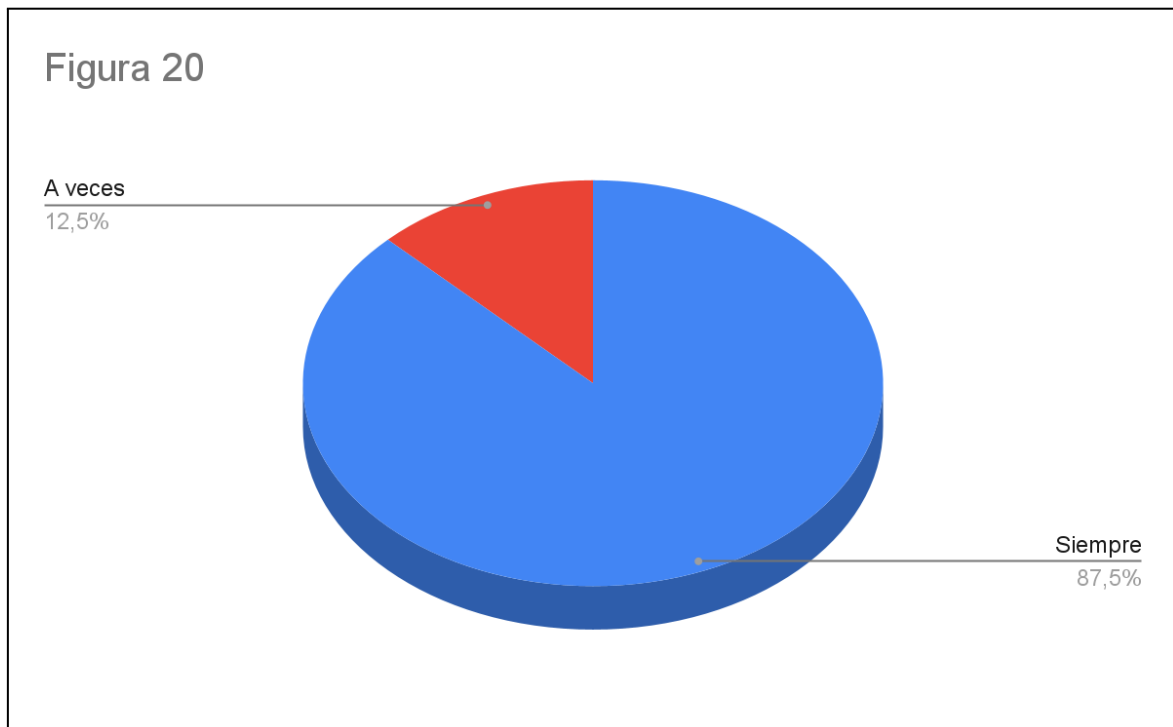
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: Las resoluciones emitidas por el Juzgado cumplen con las expectativas esperadas por la víctima, refirieron: A veces en un 62,5% y siempre en un 37,5%, que a su vez hacen el 100% de los entrevistados.

Lo que nos muestra que existe más del 50% de los entrevistados que consideran que las resoluciones emitidas por el Juzgado cumplen con las expectativas esperadas por la víctima. Por otro lado el 37,5% considera que las resoluciones emitidas por el Juzgado no cumplen con las expectativas esperadas por la víctima.

Figura 20: Pregunta 20. ¿El juzgado pondera la afectación causada para dictar las medidas de protección?



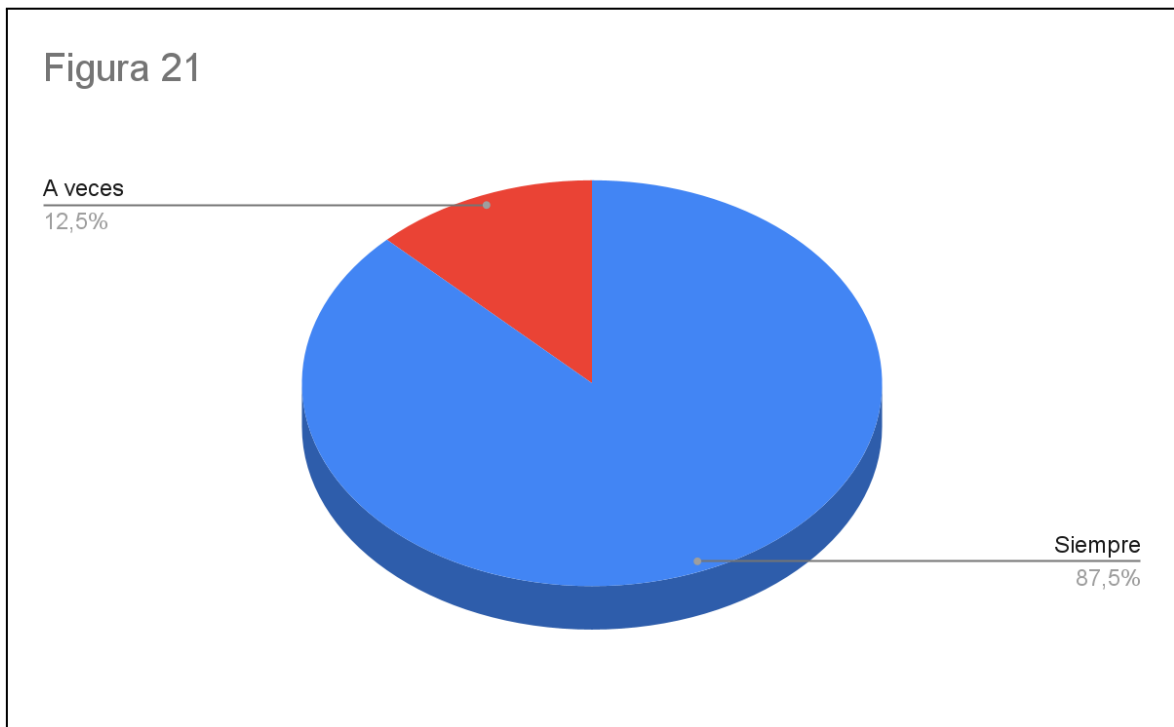
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: El juzgado pondera la afectación causada para dictar las medidas de protección, refirieron: siempre 87,5% y A veces 12,5%, lo que a su vez hacen el 100% de los entrevistados.

Lo que nos muestra que existe más del 50% de los entrevistados que consideran que el juzgado pondera la afectación causada para dictar las medidas de protección. Por otro lado, el 12,5% considera que el juzgado a veces pondera la afectación causada para dictar las medidas de protección.

Figura 21: Pregunta 21. ¿El juzgado realiza un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso?



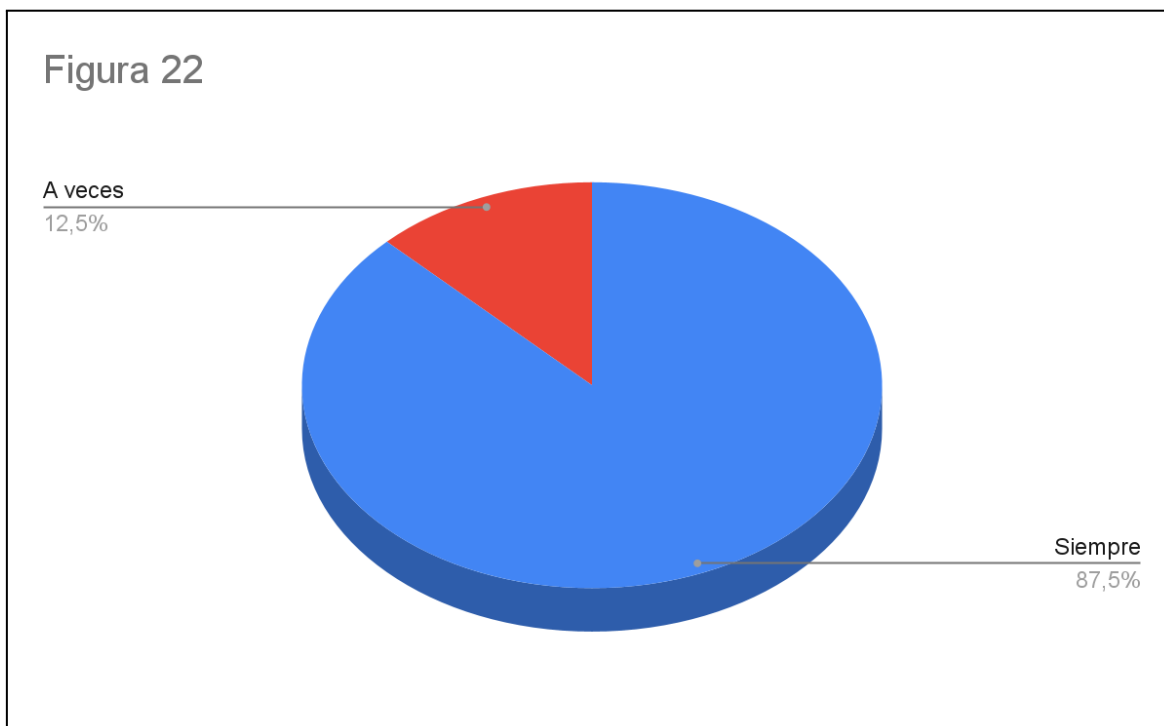
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: El juzgado realiza un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso, refirieron: Siempre en un 87,5% y A veces en un 12,5%, lo que a su vez hace el 100% de los entrevistados.

Lo que nos muestra que existe más del 50% de los entrevistados que consideran que el juzgado siempre realiza un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso. Por otro lado, el 12,5% considera que el juzgado a veces realiza un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso.

Figura 22: Pregunta 22. ¿Las decisiones que emite el juzgado que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas?



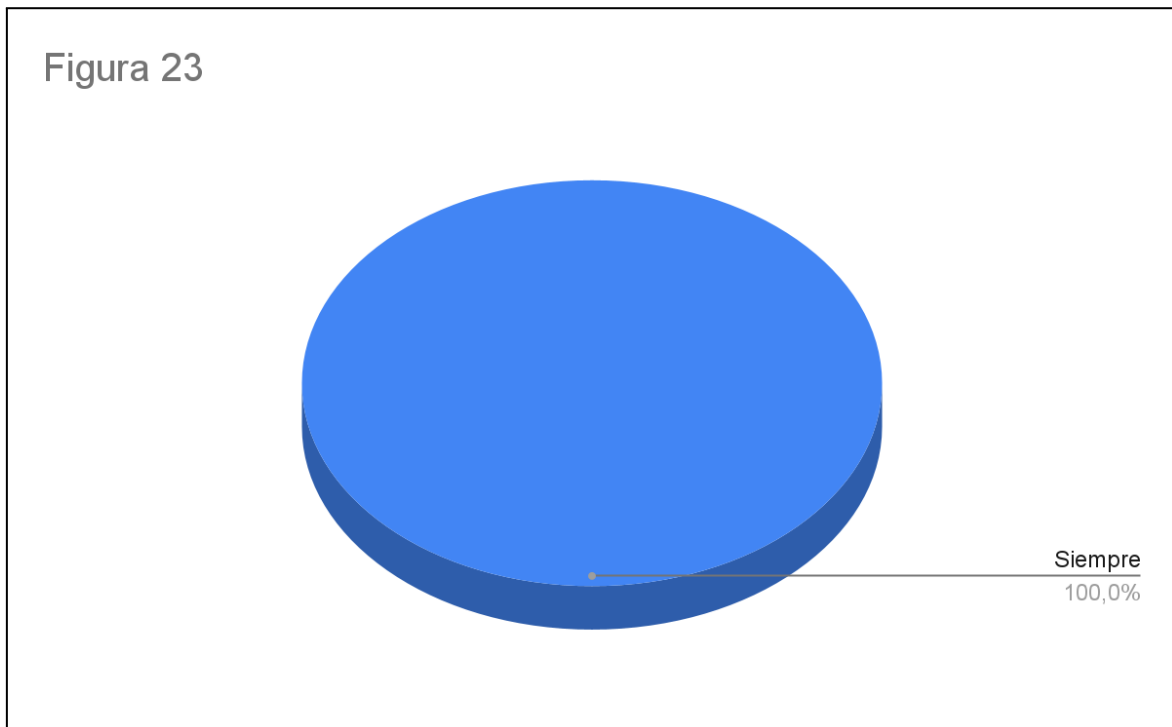
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: Las decisiones que emite el juzgado que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas, refirieron: siempre en un 87,5% y A veces en un 12,5%, lo que hacen un total del 100% de los entrevistados.

Lo que nos muestra que existe más del 50% de los entrevistados que consideran que las decisiones que emite el juzgado que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas se dan siempre. Por otro lado, el 12,5% considera que las decisiones que emite el juzgado que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas solo se dan a veces.

Figura 23: Pregunta 23. ¿Se garantiza la imparcialidad, la verdad y la justicia del fallo?



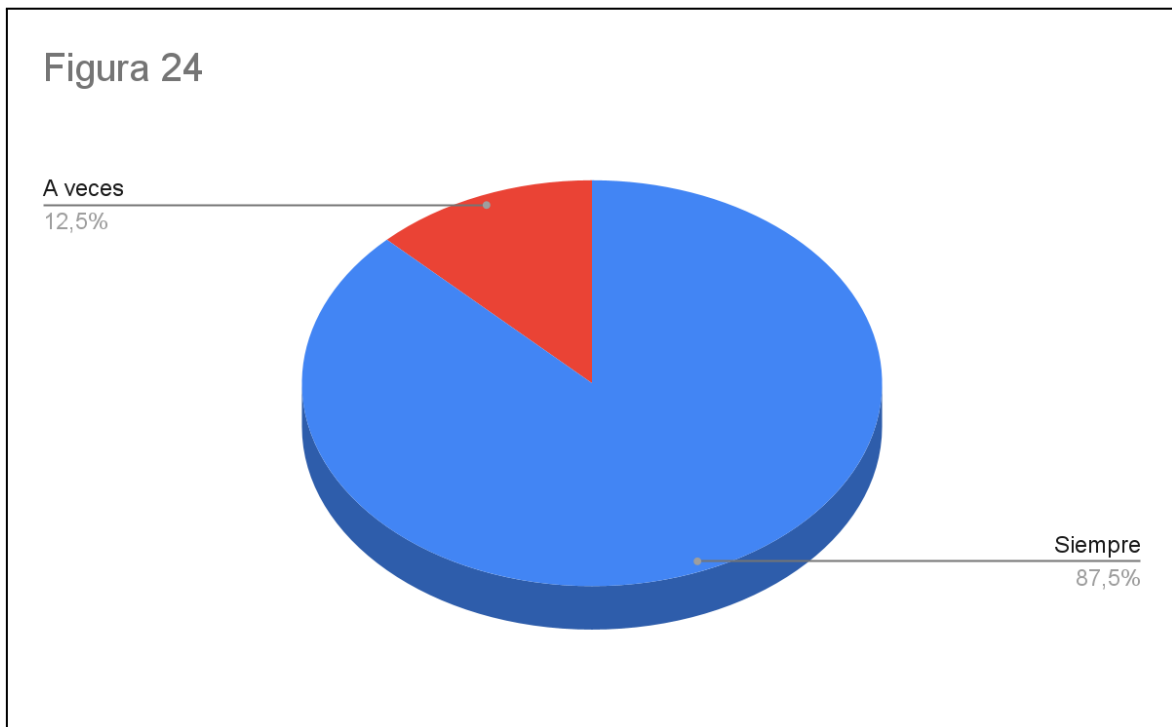
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: Se garantiza la imparcialidad, la verdad y la justicia del fallo, refirieron: Siempre en un 100%.

Lo que nos muestra que en su totalidad los entrevistados consideran que se garantiza la imparcialidad, la verdad y la justicia del fallo.

Figura 24: Pregunta 24. ¿Los procesos de violencia familiar se atienden sin ninguna demora?



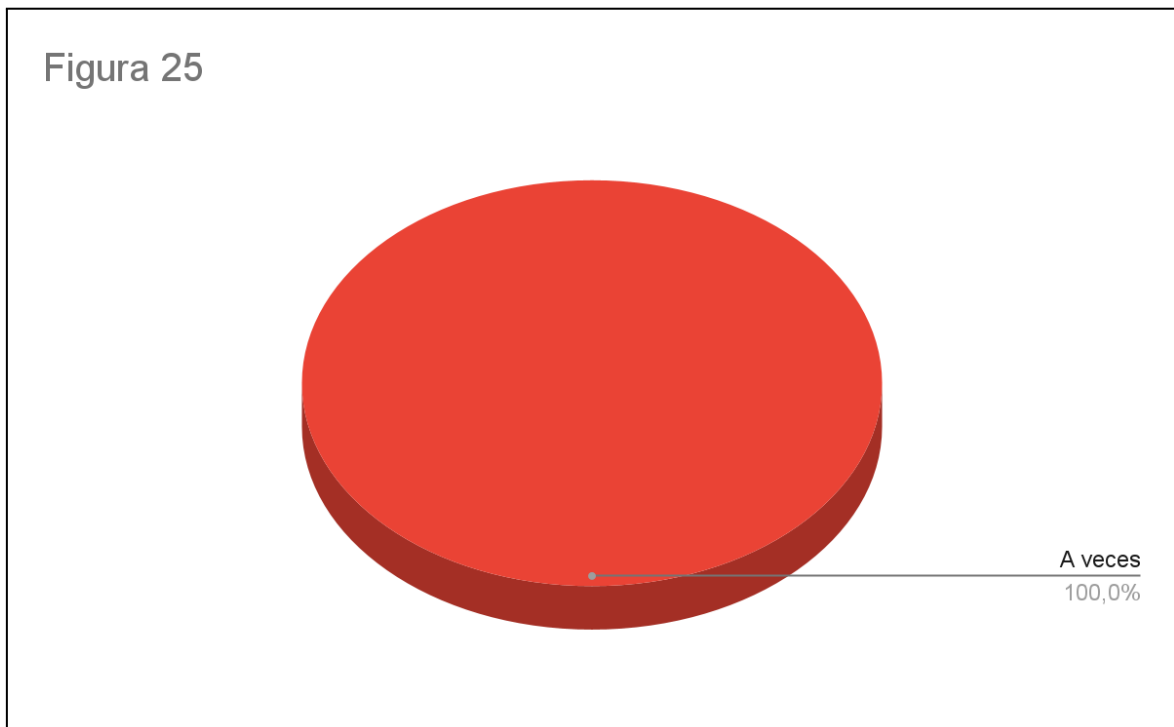
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: Los procesos de violencia familiar se atienden sin ninguna demora, refirieron: siempre en un 87,5% y A veces en un 12,5%, lo que a su vez hacen los 100% de los entrevistados.

Lo que nos muestra que existe más del 50% de los entrevistados que consideran que siempre los procesos de violencia familiar se atienden sin ninguna demora. Por otro lado, el 12,5% considera que a veces los procesos de violencia familiar se atienden sin ninguna demora.

Figura 25: Pregunta 25. ¿Las acciones procesales obstaculizan el accionar de la justicia?



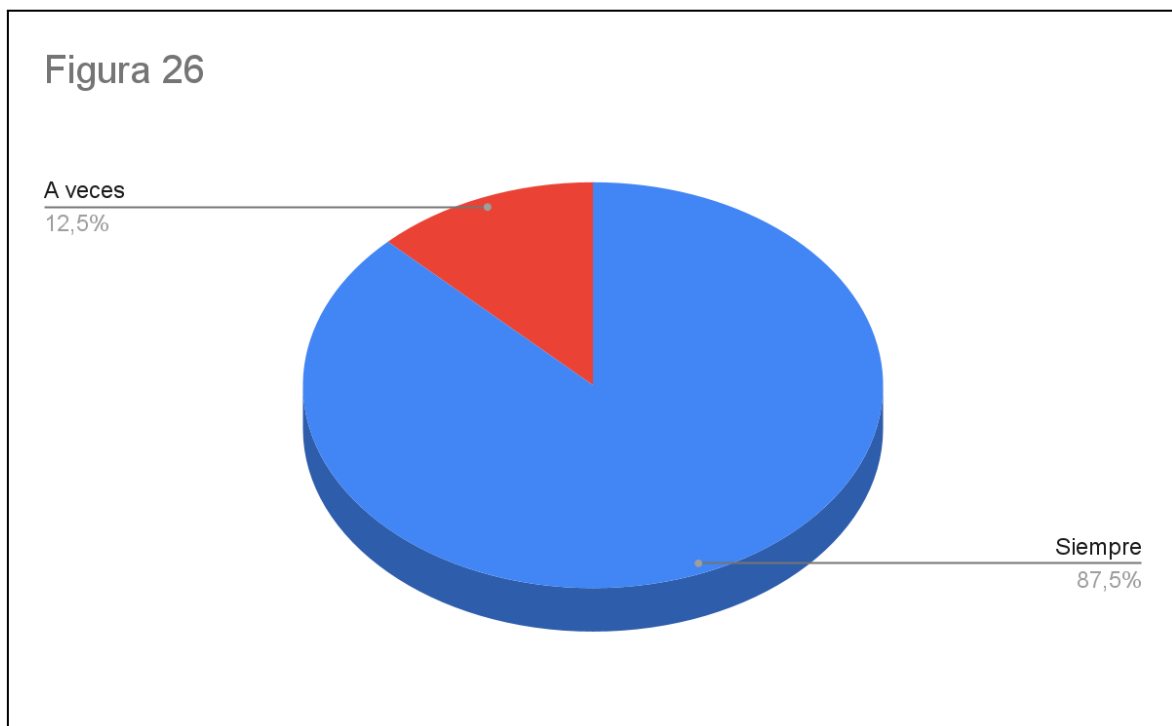
Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: Las acciones procesales obstaculizan el accionar de la justicia, refirieron: En un 100% a veces, que implica la totalidad de los entrevistados.

Lo que nos muestra que en su totalidad los entrevistados consideran que las acciones procesales obstaculizan el accionar de la justicia.

Figura 26: Pregunta 26. ¿El juzgado de familia dicta las medidas de protección de manera diligente y responsable?



Fuente. Elaboración propia.

Análisis e interpretación.

A la pregunta: El juzgado de familia dicta las medidas de protección de manera diligente y responsable, refirieron: siempre en un 87,5% y a veces en un 12,5%, lo que hacen el 100% de los entrevistados.

Lo que nos muestra que existe más del 50% de los entrevistados que consideran que el juzgado de familia siempre dicta las medidas de protección de manera diligente y responsable. Por otro lado, el 12,5% considera que a veces el juzgado de familia dicta las medidas de protección de manera diligente y responsable.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

En los resultados hallados del presente trabajo de investigación y en mérito a los objetivos planteados, debemos decir que concuerdan con el antecedente de Villanueva & Molina (2015), realizaron la investigación titulada “Factores socio culturales y económicos que condicionan la violencia contra la mujer en el centro de salud del distrito Caracoto - puno 2015”, siendo su objetivo “Determinar los factores socio-culturales y económicos que condicionan la violencia contra la mujer en el Centro de Salud del Distrito de Caracoto Puno, cuya hipótesis general fue : Los factores socio-culturales y económicos condicionan la violencia contra la mujer en el Centro de Salud del Distrito de Caracoto Puno. El tipo de investigación corresponde a la investigación descriptiva de correlación en la cual el autor según sus resultados concluye que existe una mayor incidencia de violencia contra la mujer en la zona urbano marginal con 44.2 %, la prevalencia de la violencia conyugal presenta diferencias de acuerdo a las áreas socioculturales de la región, así mismo el 53.7 % de las mujeres víctimas de violencia refieren que sus parejas consumen siempre bebidas alcohólicas con mayor frecuencia, y la subordinación por el poder económico hacia ellas, por otro lado el comportamiento machista por tradición o patrones de costumbre que se da motivo por el cual se presenta la violencia física y psicológica.

CONCLUSIONES.

Primera: Se ha determinado que la incidencia de la violencia familiar en el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno, y en apreciación del grupo de estudio se presenta en un nivel alto.

Segunda: Se ha determinado que las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022, son las de prohibición de agresión del denunciado, prohibición de tomar cualquier tipo de represalias, esto debidamente señalado para cada caso en concreto.

Tercera: Se ha determinado que el grado de eficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022, es eficaz en un 75%.

Cuarta: Se ha determinado que a un 87,5%, que el juzgado de familia siempre dicta las medidas de protección de manera diligente y responsable. Por otro lado, el 12,5% considera que a veces el juzgado de familia dicta las medidas de protección de manera diligente y responsable.

RECOMENDACIONES.

Primera: Se recomienda y exhorta al gobierno central que considere la creación de diversos programas que implementen la norma de violencia familiar, para que con estos se logre concretar el acercamiento de la familia y se ayude a superar los problemas de violencia a los integrantes que padecen de manera pasiva la violencia.

Segunda: Se sugiere implementar un sistema más perfectamente interconectado entre Policía, Ministerio Público, Juzgado de Familia turno permanente y comunicación establecida para asegurar la integridad de la víctima.

Tercera: Se recomienda que se mejore la eficacia de las medidas de protección con programas de acompañamiento y celeridad en cada caso en concreto.

Cuarta: Se recomienda seguir mejorando en la confianza que deberá tener la víctima al confiar en el órgano jurisdiccional para la protección correspondiente y el dictado de las medidas necesarias para asegurar dicha confianza.

BIBLIOGRAFÍA.

- Arias, F., G. (2012). El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica. Episteme.
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis (1.ª ed.). Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
<https://doi.org/10.35622/inudi.b.016>
- Bandura, A (1973). Teoría del Aprendizaje Social. España-Madrid: Ediciones Espasa.
- Bandura, A (1987). Social Learning Theory. Reino Unido: Ediciones Espasa.
- Benhabib, S (1990). Feminist Theory and Critical Theory. Canadá: Ediciones Alfons el Magnánim.
- Calisaya Yapuchura, P. (2017). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno. Universidad Nacional del Altiplano.
- Carrión, J (2016). Tratado de Derecho Procesal Civil. Lima: Ediciones Grijley.
- Cayetano, D (2014). Eficacia de las Sentencias de Violencia Familiar en cuanto se refiere al tratamiento y recuperación de las víctimas de violencia familiar. Tesis profesional. Universidad Nacional de Huancavelica. Perú.
- Condori Cotrado, D. E. (2021). Violencia familiar contra la mujer en el Barrio Alto Villa Copacabana de la Ciudad de Puno: 2019. Universidad Nacional del Altiplano.
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/16220>
- Congreso de la República (2015). Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima-Perú.

- Congreso de la República, Comisión de Justicia y Derechos Humanos (2014). Anteproyecto de la Ley N°30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima-Perú <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/16220>
- Del Águila, J (2017). Violencia Familiar Análisis y Comentarios a la Ley N°30364 y su reglamento D.S. N°009-2016-MIMP.Lima: Ediciones Ubillex.
- Díaz, A (2018). La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar. Lima: Ediciones Jurídicas.
- Falen, J (2019). La Violencia Familiar afecta al 63% de las mujeres del Perú. Lima: Gaceta Jurídica
- Flores, M.E, González G.J, Vega, M.G. (2014) Adolescent Health Problems: An Epidemiological Socio-Economic Perspective. Guadalajara: Editorial Universitaria.
- García, D (2018). Diccionario de Jurisprudencia Constitucional: Definiciones y conceptos extraídos de las resoluciones y sentencias del Tribunal Constitucional. Lima: Ediciones Grijley
- García, J (2016). Aspectos Positivos y Negativos de la Ley N°30364. Lima: Ediciones Judiciales
- García, P (2016). Violencia Familiar Aspectos positivos y negativos. Lima: Ediciones La reforma.
- Giraldo, AR (2009). Family Violence. Argentina: Editorial Universidad del Rosario
- Gobierno de la República del Perú (2018). Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). Lima-Perú
- Gonzales, E.B (2016). Prevención de la Violencia contra la Mujer entre familias del

- programa social juntos a través del arte. Tesis de maestría. Universidad de Piura. Perú
- Grillo, H(2017). Violencia Familiar y la sanción penal del Distrito Judicial de Lima Norte. Tesis profesional. Universidad Cesar Vallejo. Lima-Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/3045>
- Mejía, A.P. (2018). La eficacia de las medidas de protección en situaciones de violencia familiar es fundamental para garantizar el derecho a la integridad física y emocional de las víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna. Universidad Privada de Tacna, Perú
- Montero, J (2016). Feminist Theory and Critical Theory: Ediciones Law states
- More. G (2015). La ineficacia de las medidas de protección implementadas en los procesos judiciales de violencia familiar en el Distrito de Huancavelica. Tesis Posgrado. Universidad de Huancavelica. Perú
- Muñoz, F (2014). Criminal Law. Special Part. España-Valencia: Ediciones Tirant Lo Blanch.
- Namy S, Carlson C, Norcini, A, Faris D, Knight L, Allen, E.(2017). Gender violence and resilience among Ugandan adolescents. Child Abuse Negl (25) 70:303
- Nomberto, K. (2017). Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/3045>.
- Ochoa Diaz, M. angelica. (2021). Discriminación positiva como medida de protección para prevenir la violencia intrafamiliar contra las mujeres en Argentina | Ratio Iuris. Revista de Derecho ISSN: 2347-0151. <https://publicacionescientificas.uces.edu.ar/index.php/ratioiurisB/article/view/1184>

Orna, S (2017). Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias.

ANEXOS.

ANEXO 01: Matriz de consistencia.

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA Y DISEÑO
VIOLENCIA FAMILIAR Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL JUZGADO DE FAMILIA ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR DE PUNO 2022.	<p>Problema General.</p> <p>¿Cómo la violencia familiar incide en las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022?</p>	<p>Objetivo general.</p> <p>Determinar cómo la violencia familiar incide en las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022.</p>	<p>Independiente.</p> <p>Violencia familiar.</p>	<p>Tipo.</p> <p>Jurídico Descriptivo.</p>
	<p>Problemas Específicos.</p> <p>¿Cuáles son las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022?</p> <p>¿Cuál es el grado de eficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022?.</p> <p>¿Son suficientes las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022?</p>	<p>Objetivos específicos.</p> <p>Determinar cuáles son las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022.</p> <p>Determinar cuál es el grado de eficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022.</p> <p>Determinar si son suficientes las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022.</p>	<p>Dependiente.</p> <p>Medidas de protección.</p>	<p>Enfoque.</p> <p>Cualitativo.</p> <p>Población.</p> <p>Trabajadores del Juzgado de familia.</p> <p>Muestra.</p> <p>06 Trabajadores y análisis de 10 expedientes.</p>

ANEXO 02: Operacionalización de variables.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
V1: Violencia Familiar	Acción u omisión que cause o que puede ocasionar daño a la integridad corporal o salud emocional (Reategui, 2017)	Variable ha sido operacionalizada mediante las siguientes dimensiones emocional, física, económica y social. Se aplico la técnica de la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario de 20 ítems.	Emocional	Se programan sesiones para pericia psicológica	Ordinal
				Se percibe el acompañamiento psicológico	
				Se aprecia que la víctima es objeto de insultos, humillaciones y desprecio en el seno familiar	
				Se fortalece la vida conyugal para evitar la violencia familiar	
				Se observa una reducción grave de la autoestima en la víctima	
			Física	El Juzgado cumple con ordenar la evaluación médico legista	
				La víctima se siente atemorizada, sumisa y doblegada	
				La víctima se presenta ante el Juzgado con heridas, golpes, magulladuras y moretones	
				Se le ha practicado el reconocimiento médico legista de forma gratuita	
				Cada vez que es víctima de violencia interpone la denuncia correspondiente	

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
<p>V1: Violencia Familiar</p>	<p>Acción u omisión que cause o que puede ocasionar daño a la integridad corporal o salud emocional (Reategui, 2017)</p>	<p>Variable ha sido operacionalizada mediante las siguientes dimensiones emocional, física, económica y social. Se aplico la técnica de la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario de 20 ítems por variable</p>	<p>Económica</p> <p>Social</p>	<p>Alguna entidad estatal le proporciona ayuda económica</p> <p>Se advierte limitaciones de alimento y medicina, encierro, incluso asfixia y hasta asesinatos</p> <p>Se observa privación de los medios indispensables para vivir una vida digna</p> <p>Se presenta limitaciones de los recursos económicos destinados a la satisfacción de sus necesidades básicas</p> <p>En el hogar se reciben ingresos superiores al sueldo mínimo de forma mensual</p> <p>Se desarrolla en su unidad familiar la comunicación activa</p> <p>La sociedad muestra actitudes de discriminación ante la víctima</p> <p>S percibe igualdad de género en el contexto donde se desarrolla</p> <p>Se reivindica a la víctima ante la sociedad</p> <p>Con la intervención jurisdiccional se siente seguro y con bienestar</p>	<p>Ordinal</p>

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
V2: Medidas de Protección	Herramienta legal que ha sido diseñada para la protección de la víctima de manera inmediata y cautelar (Díaz, 2018)	Variable ha sido operacionalizada mediante las siguientes dimensiones: intervención, inmediata y oportuna, razonabilidad y proporcionalidad, Imparcialidad e independencia, diligencia Responsable. Se aplico la técnica de la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario de 20 ítems por variable	<p>Imparcialidad e Independencia</p> <p>Diligencia responsable</p>	<p>El juzgado muestra objetividad en el proceso</p> <p>Se percibe alguna injerencia de terceros en el proceso</p> <p>Se discrimina a la víctima</p> <p>Se tutela a la víctima de manera neutral</p> <p>Se garantiza la imparcialidad, la verdad y la justicia del fallo</p> <p>El juzgado verifica los elementos de hecho y de derecho en el proceso</p> <p>El juzgado cumple con impulsar el expediente en los plazos procesales establecidos</p> <p>Los procesos de violencia familiar se atienden sin ninguna demora</p> <p>Las acciones procesales obstaculizan el accionar de la justicia</p> <p>El juzgado de familia dicta las medidas de protección de manera diligente y responsable</p>	Ordinal

ANEXO 03: Análisis documental.

Ideas Principales:			
Ideas Secundarias:			
Conclusiones:			
Autor(es):			
Título:			
Editorial:		País:	Páginas Actualizadas:

ANEXO 04: Encuesta.

Cuestionario sobre Violencia Familiar y Medidas de Protección.

Apellidos y nombres:

Fecha:

Código:

El presente documento tiene como finalidad valorar el nivel de violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia, Puno. Se ha de marcar con un aspa la alternativa según corresponda: **Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)**

N	Item	Niveles		
		Siempre	A veces	Nunca
1	Se programan sesiones para pericia psicológica.			
2	Se percibe el acompañamiento psicológico.			
3	Se aprecia que la víctima es objeto de insultos, humillaciones y desprecio en el seno familiar.			
4	Se fortalece la vida conyugal para evitar la violencia familiar.			
5	Se observa una reducción grave de la autoestima en la víctima.			
6	El Juzgado cumple con ordenar la evaluación médico legista.			
7	La víctima se siente atemorizada, sumisa y doblegada.			
8	La víctima se presenta ante el juzgado con heridas, golpes, magulladuras y moretones.			
9	Se le ha practicado el reconocimiento médico legista de forma gratuita.			
10	Alguna entidad estatal le proporciona ayuda económica.			
11	La sociedad muestra actitudes de discriminación			

	ante la víctima.			
12	Con la intervención jurisdiccional, la víctima se siente segura y con bienestar.			
13	El juzgado emite en el plazo de ley las medidas de protección.			
14	El Juzgado atiende en forma adecuada y eficiente.			
15	Las medidas de protección se notifican oportunamente en el plazo establecido por ley.			
16	Se atiende efectivamente a la víctima.			
17	Se dispone las medidas de protección previstas en la ley.			
18	Las medidas de protección contemplan las pretensiones requeridas por las partes.			
19	Las resoluciones emitidas por el Juzgado cumplen con las expectativas esperadas por la víctima.			
20	El juzgado pondera la afectación causada para dictar las medidas de protección.			
21	El juzgado realiza un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso.			
22	Las decisiones que emite el juzgado que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas.			
23	Se garantiza la imparcialidad, la verdad y la justicia del fallo.			
24	Los procesos de violencia familiar se atienden sin ninguna demora.			
25	Las acciones procesales obstaculizan el accionar de la justicia.			
26	El juzgado de familia dicta las medidas de protección de manera diligente y responsable.			